ACT-EX-23/17-14

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:----------

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL

C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.--------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, PROPIETARIO), EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. BERNARDO VALLE MONROY), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: ----------

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018, Y PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018, ASÍ COMO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. -

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADA EN OBTENER REGISTRO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DELEGACIONAL Y DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----------

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----------

CUATRO. CUATRO DICTÁMENES Y PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A CUATRO ASOCIACIONES CIVILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: 4.1. POR EL RESCATE Y RENACIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE ARAGÓN, ASOCIACIÓN CIVIL; 4.2. UNIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA ORILLA DE LA TIERRA, ASOCIACIÓN CIVIL; 4.3. TEKITIWATIKA IPAMPA MEXIHKO, ASOCIACIÓN CIVIL, Y 4.4. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN MATEO CHURUBUSCO, ASOCIACIÓN CIVIL.----------

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEDF-QCG/PO/002/2014 INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR ACTOS PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL C. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, ENTONCES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ADVIRTIÓ QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LISTABA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA ACTUALIZAR EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 374, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. AL RESPECTO, CONSULTÓ SI SE HABÍA VERIFICADO LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO AL QUE REFIERE EL ARTÍCULO YA QUE PARA ACTUALIZARSE SE TRATABA DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN; EN ESA VIRTUD, PREVIO A LA

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DESEABA CONOCER SI EXISTÍA ALGUNA OPINIÓN AL RESPECTO.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE EL TEMA SE RELACIONABA CON FACULTADES IMPLÍCITAS. SE ESTUDIÓ LA POSIBILIDAD DE GENERAR UN ACUERDO DE DEVOLUCIÓN EN LUGAR DE ESTUDIAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y EN SU MOMENTO SE VERTERÍAN LAS PRECISIONES TÉCNICAS PERTINENTES Y SUBRAYÓ QUE SE CONTABA CON FACULTADES PARA APROBAR UN PROYECTO DE DEVOLUCIÓN; DE OTRA FORMA HUBIERAN TENIDO QUE APROBAR EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, UNA RESOLUCIÓN QUE NO COMPARTÍAN SUS INTEGRANTES.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGRADECIÓ LA ACLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; SIN EMBARGO, EXPUSO QUE LO MANDATADO POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ERA QUE EL CONSEJO GENERAL CONOCIERA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y ESA INSTANCIA DETERMINARA LA DEVOLUCIÓN PARA, EN SU CASO, LLEVAR A CABO DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.----------

AGREGÓ QUE COMPARTÍA EL FONDO YA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PRIMER PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SU PARTIDO POLÍTICO REALIZÓ UNA SOLICITUD PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DEVOLVIERA; EN TAL SENTIDO COMPARTÍA LA VISIÓN INSTITUCIONAL, NO OBSTANTE LE INQUIETABA QUE SE TRATARA DE UN ACUERDO Y NO DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE TANTO LA LEY COMO EL REGLAMENTO Y LOS CRITERIOS DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ERAN SÓLIDOS PARA SOMETER AL CONSEJO GENERAL UN ACUERDO DE DEVOLUCIÓN Y NO UNA RESOLUCIÓN YA QUE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA MEJOR PROVEER NO LESIONABAN LAS GARANTÍAS DEL DENUNCIADO; EN ESE SENTIDO, SE TRATABA DE LA REGULARIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COINCIDIERON QUE ERA NECESARIA MÁS EXHAUSTIVIDAD EN LA INVESTIGACIÓN; POR ELLO, SE SOMETÍA AL CONSEJO GENERAL EL DOCUMENTO LISTADO.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ QUE EL EXPEDIENTE HABÍA SIDO CONOCIDO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN RESPECTIVA; QUIEN SI LO HUBIERA DEVUELTO, PODÍA HABER EMPLEADO UN ACUERDO; SIN EMBARGO EN CONSEJO GENERAL ERA UNA RESOLUCIÓN LA QUE DEBERÍA DEVOLVERSE EN FUNCIÓN DE QUE EN EL FONDO NO EXISTÍA DEBATE. AL EFECTO ERA NECESARIO DISTINGUIR SI SE REGRESA UN ACUERDO, EL EXPEDIENTE POR UN ACUERDO O POR MOTIVO DE QUE LA RESOLUCIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CON EL FIN DE QUE NO SE PRESENTARA ESTA SITUACIÓN EN LO SUBSIGUIENTE, ERA NECESARIO ACLARARLO. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA A LOS ARTÍCULOS EL 374, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A LOS ARTÍCULOS CITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

"ARTÍCULO 374, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS, CUANDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL Y A JUICIO DE ÉSTE, DEBA SER COMPLEMENTADO, SE DEVOLVERÁ AL ÓRGANO QUE CONOCE DEL ASUNTO, PARA QUE UNA VEZ DESAHOGADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA MEJOR PROVEER, SE FORMULE UN NUEVO DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SERÁN DISCUTIDOS Y, EN SU CASO, VOTADOS, SALVO CUANDO EL PROPIO CONSEJO GENERAL, ACUERDE, MEDIANTE VOTACIÓN, POSPONER LA DISCUSIÓN O VOTACIÓN DE ALGÚN

ASUNTO EN PARTICULAR, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN PARA SU ADECUACIÓN Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL.----------

ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ATINENTE, LA COMISIÓN LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE QUE LO RESUELVA DE FORMA DEFINITIVA, CUANDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL Y A JUICIO DE ÉSTE, DEBA SER COMPLEMENTADO, SE DEVOLVERÁ A LA COMISIÓN PARA QUE UNA VEZ DESAHOGADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA MEJOR PROVEER, SE FORMULE UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE LA RAZÓN POR LA CUAL EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FUE QUE QUIENES CONOCEN LA SUSTANCIACIÓN EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, SON SUS INTEGRANTES; NO OBSTANTE, CUANDO ES DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL, QUE TIENE LA FACULTAD DE REGRESAR Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, TIENE QUE VALORAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, VERIFICAR DILIGENCIAS PENDIENTES, EL *STATUS* DE LA QUEJA PENDIENTE POR RESOLVER Y DECIDIR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN. SU PARTIDO POLÍTICO NO ESTABA EN CONTRA DE LA DEVOLUCIÓN SINO QUE NO COINCIDÍA CON LOS INSTRUMENTOS Y LA FORMA, PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA ENRARECÍA EL TEMA, FACILITANDO ELEMENTOS PARA QUE LAS PARTES INVOLUCRADAS CONTARAN CON ARGUMENTOS PARA IMPUGNAR. EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ CONTEMPLAR EL HECHO DE QUE SE APROBARA UN ACUERDO Y NO UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE NO ERA DESCONOCIDO QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO REFERÍAN EXPRESAMENTE RESOLUCIONES. ESA VALORACIÓN SE HIZO EN SU MOMENTO; SIN EMBARGO, ERA UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL SUPERADA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE HABÍA SOSTENIDO EN TÉRMINOS GENERALES QUE LAS INCONSISTENCIAS, ERRORES Y OMISIONES PRESENTADAS DURANTE LA INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR ERAN SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADAS MEDIANTE ACTOS TENDIENTES A REGULARIZAR EL

PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETARAN LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL. CON BASE EN ESTE CRITERIO Y RESPETUOSOS DE LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO Y LAS GARANTÍAS DE LOS DENUNCIADOS, CONSIDERABA QUE ERA POSIBLE VOTAR EL PROYECTO SIN NECESIDAD DE SOMETER AL CONSEJO GENERAL UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018 Y PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018, ASÍ COMO PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA AL PROYECTO DE ACUERDO Y A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO GENERAL EMITIÓ EL ACUERDO POR EL CUAL SE

APROBARON LOS CRITERIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES QUE AÚN NO CONCLUYEN SU ENCARGO, PERO QUE DEBIDO A LA REDISTRITACIÓN VIERON MODIFICADA LA INTEGRACIÓN DE SUS CONSEJOS DISTRITALES. DICHO ACUERDO CONTEMPLÓ LA APERTURA DE TREINTA VACANTES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO. DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, SE SOMETÍA A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PRETENDE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. IGUALMENTE SE PROPONÍA APROBAR EN LA CONVOCATORIA EL PROCEDIMIENTO PARA GENERAR UNA LISTA DE RESERVA ENCAMINADA A CUBRIR VACANTES QUE PUDIERAN GENERARSE, ESTRICTAMENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO. EN DICHO PROCEDIMIENTO SE PREVÉN REQUISITOS, IMPEDIMENTOS PARA OCUPAR EL CARGO Y SE ESPECIFICA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PARTICIPAR. SE DISPONE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONSTE DE CUATRO ETAPAS: REGISTRO DE ASPIRANTES INCLUIDA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS; EVALUACIÓN CURRICULAR; EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTAS A LOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN APROBADO LAS TRES ETAPAS ANTERIORES. ----------

DESTACÓ QUE LOS CONSEJEROS HABÍAN CONVENIDO EN REALIZAR DIRECTAMENTE LAS ENTREVISTAS, EN CONGRUENCIA CON EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE FUERON DESIGNADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON EL FIN DE DAR CERTEZA AL PROCEDIMIENTO. AL ATENDER ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, LA CIUDADANÍA TENDRÁ CERTIDUMBRE DE QUE HAN ELEGIDO LOS MEJORES PERFILES PARA OCUPAR LOS CONSEJOS DISTRITALES. DE IGUAL FORMA, ENCARGAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, CONLLEVA A QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN LA CONFIANZA Y CERTEZA DE QUE SERÁN ESCUCHADOS PERSONALMENTE POR QUIENES TOMAN LAS DECISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ESTA MEDIDA, TIENDE A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL CAPITALINA Y DEBE SER MOTIVO DE SATISFACCIÓN PARA QUIENES INTEGRAN LA INSTITUCIÓN.----------

FINALMENTE, PROPUSO QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REVISARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE NO MILITANCIA. TRADICIONALMENTE SE CUBRÍA CON UNA CARTA POR EL ASPIRANTE. AHORA DESEABAN EXPLORAR CON EL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL LA POSIBILIDAD DE QUE REVISARAN, AHORA QUE CUENTAN CON UNA BASE DE DATOS DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL LISTADO FINAL DE CONSEJEROS DISTRITALES INCLUYENDO EN SIGUIENTE TEXTO: "LA COMISIÓN, DE MANERA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, CONSULTARÁ AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SI ALGUNO DE LOS ASPIRANTES HA SIDO MILITANTE O DESEMPEÑADO ALGÚN CARGO DE DIRECCIÓN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS"; SIN ELIMINAR EL REQUISITO TRADICIONAL DE ENTREGAR UN DOCUMENTO ESCRITO DONDE EL ASPIRANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO HABER SIDO MIEMBRO DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ ACERTADO QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES REALIZARAN LAS ENTREVISTAS; POR OTRO LADO RECORDÓ QUE EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE CONSIDERÓ QUE EL PORCENTAJE OTORGADO AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ES MUY ALTO, POR LO QUE DEBÍA SER DEL CINCUENTA POR CIENTO O MENOS, A FIN DE QUE LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA ACERCA DE LAS ENTREVISTAS OBTENGA UN VALOR MAYOR.----------

POR OTRA PARTE, SEÑALÓ ACERCA DEL IMPEDIMENTO DE MILITANCIA, QUE ERA TRASCENDENTAL CORROBORARLO, ADEMÁS DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PUES REFORZARÍA Y LE ERA IMPORTANTE SU INCLUSIÓN. ----------

ASIMISMO, MENCIONÓ SOBRE LA VIGILANCIA DEL EXAMEN QUE LA FILTRACIÓN DE ÉSTOS ERA UN CASO REPETIDO EN DIVERSAS OCASIONES. AÑADIÓ QUE NO RECORDABA QUE HUBIERA OCURRIDO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO ERA DESEABLE TOMAR PRECAUCIONES. SE INVITÓ A LA CONTRALORÍA GENERAL, A FIN DE CONSERVAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS. DESDE SU PERSPECTIVA, NO NECESARIAMENTE DEBERÍAN ESTAR AQUÍ, PERO EN LA PRÁCTICA PODRÍAN LLEVARSE A CABO Y ERA SIGNIFICATIVO, EN ESPECIAL SI SE OTORGABA UN PESO DEL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, E INCLUSO SI SE ACEPTARA LA PROPUESTA DE DISMINUIR SU VALOR AL CINCUENTA POR CIENTO, ERA MUY ALTO. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ).-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DE REFORMULAR LOS PORCENTAJES Y VALOR DEL EXAMEN. YA QUE LA CONNOTACIÓN ERA DIGNA DE TOMARSE EN CUENTA, EN ESPECIAL SI SE CONSIDERABA LA EXPERIENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, EL MANEJO PULCRO DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA INTERVENCIÓN DE INSTITUCIONES EXTERNAS PARA GARANTIZAR LA CERTEZA Y DISCRECIÓN DE ALGUNAS ETAPAS DEL PROCESO, PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS. DE LA MISMA FORMA, ERA IMPORTANTE CONSIDERAR EL VALOR DE LO QUE PUEDE EXPRESARSE SOBRE EL MANEJO DE LA SITUACIÓN DE LOS RANGOS DISTRITALES, POR ALGUIEN QUE FUERA ENTREVISTADO. POR ELLO RESULTABA DESEABLE DISMINUIR EL PORCENTAJE OTORGADO A LOS EXÁMENES.----------

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, RECORDÓ HABER PLANTEADO ANTE LA COMISIÓN RESPONSABLE QUE EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL REFERÍA LA ELECCIÓN PARA DOS PERÍODOS DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES, LO QUE ERA NECESARIO CONSIDERAR E INCLUSO HARÍA LA DIFERENCIACIÓN ENTRE EL PERIODO PARA EL CUAL SERÍAN ELEGIDOS, CONFORME AL ARTÍCULO CITADO Y LO SEÑALADO EN SU FRACCIÓN V, RESPECTO DE LA RESERVA. -------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MANIFESTÓ SU INQUIETUD PORQUE DESDE SU ÓPTICA, CON LA CONVOCATORIA Y EL SISTEMA, SE DEJABA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN. EJEMPLIFICÓ CON EL CASO DEL PUNTO SÉPTIMO QUE SEÑALABA QUE EL CENTRO SE ENCARGARÍA DE CALIFICAR LOS EXÁMENES Y SISTEMATIZAR LOS RESULTADOS GENERADOS EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR, ENTRE OTROS, CUESTIONANDO CUÁL SERÍA EL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN Y LA CANTIDAD DE REACTIVOS QUE COMPONEN EL EXAMEN; ASIMISMO NO ADVERTÍA QUE SE ENTREGARA COPIA DEL EXAMEN PARA CONOCER LA FORMA EN QUE SE RESOLVIÓ Y, EN SU CASO, TENER DERECHO A UNA ESPECIE DE RECURSO DE REVISIÓN Y HACERLO TRANSPARENTE. ----------

POR OTRO LADO, EXTERNÓ SU INQUIETUD ACERCA DE LA ENTREVISTA PUES ÉSTA SE DISEÑARÍA CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS HABILIDADES,

APTITUDES Y ACTITUDES –QUE POSEEN PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONSEJERO DISTRITAL- CONSIDERANDO QUE LOS ENTREVISTADORES TENÍAN FACULTADES SUBJETIVAS PARA CALIFICAR AL CANDIDATO, PUES NO HABÍA UN TEMARIO PARA QUE INCLUSIVE EL EVALUADOR SE MANEJARA SÓLO EN ESOS TEMAS. POR ELLO, SERÍA UN PASO TRASCENDENTAL POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN OTORGAR A LOS CONCURSANTES ESOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA REFORZAR LA TRANSPARENCIA.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE,** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).----------

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. ------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE LOS CONSEJEROS DISTRITALES ERAN ELEGIDOS PARA DOS PERIODOS. EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL INDICABA LO SIGUIENTE: "QUE EN EL CASO DE LA LISTA DE RESERVAS SE ELEGIRÁN PARA EL TIEMPO QUE DIGA ESTE CONSEJO GENERAL" Y RECORDÓ QUE ESA DISCUSIÓN SURGIÓ EN LA COMISIÓN RESPONSABLE. EXPUSO ALGUNAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERABAN ADECUADO QUE EL CONSEJO GENERAL HICIERA LISTA DE RESERVA SÓLO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015; DE TAL SUERTE, QUE EN EL SIGUIENTE PROCESO SE ELIGIERAN COMPLETAMENTE A LOS CONSEJEROS DISTRITALES, PUES SE AGOTARÍAN CASI TODOS LOS NOMBRAMIENTOS EN AQUEL ENTONCES.----------

ACERCA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN, COINCIDÍA CON LA PREOCUPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DEBÍAN EVITAR QUE SE FILTRARAN LOS REACTIVOS ANTES DE SER APROBADOS, POR ELLO PROPUSO LA SIGUIENTE ADICIÓN: CONTAR CON UNA GRAN CANTIDAD DE REACTIVOS Y A EFECTO DE REALIZAR LA SELECCIÓN FINAL DE OCHENTA, QUE CONFORMARAN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE UN SORTEO LLEVADO A CABO EN UN ESPACIO DONDE SE ENCUENTREN LOS CONSEJEROS Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO NO SE HALLE CONECTADO A INTERNET, EN PRESENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SIN EL INGRESO DE TELÉFONOS CELULARES O EQUIPO SIMILAR.----------

PRECISÓ QUE EN LA PÁGINA DIECISIETE SE ESTABLECE QUE EL EXAMEN SERÁ DE OPCIÓN MÚLTIPLE Y EL PERIODO DE DURACIÓN, A LO QUE PODRÁ

ADICIONARSE QUE SE TRATARÁ DE OCHENTA REACTIVOS; IGUALMENTE, TAL Y COMO SE EXPRESÓ EN LA COMISIÓN RESPONSABLE, SE PUBLICARÍA LA GUÍA DEL ASPIRANTE Y MENCIONARÍAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TEMAS A ESTUDIAR. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO, CON EL QUE HABRÁ DE NOMBRARSE A TREINTA FUNCIONARIOS QUIENES SE ENCARGARÁN DE EFECTUAR EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, TAMBIÉN REALIZARÁN EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA VOTACIÓN DE LAS ELECCIONES DE JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA ESTE PERÍODO Y PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TAMBIÉN PARA EL JEFE DE GOBIERNO. NO ES COSA MENOR, POR ELLO RESULTA RELEVANTE LA APROBACIÓN DEL MARCO QUE HABRÁ DE REVESTIR LA ELECCIÓN DE LAS MEJORES MUJERES Y LOS MEJORES HOMBRES CUIDANDO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO. ----------

EL PROCEDIMIENTO TIENE DIVERSAS ETAPAS ACUMULATIVAS, CADA UNA CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN, CONSTAN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y LA ENTREVISTA. TODAS ELLAS CONTARÁN CON ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR DE FORMA OBJETIVA, LOS VALORES QUE CADA ASPIRANTE ALCANCE. EN ESTE SENTIDO ME PARECE PERTINENTE, LA PROPUESTA QUE RETOMA EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, SOBRE BLINDAR LA ETAPA DE ENTREVISTAS PARA QUE NO HAYA FUGA DE INFORMACIÓN Y TENGAMOS LA COMPLETA CERTEZA DE QUE ESE EXAMEN NO SE ESCAPÓ AL PROCESO. CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, TAMBIÉN LA COMISIÓN CONSIDERÓ LA PERTINENCIA DE QUE FUÉRAMOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, QUIENES LLEVEMOS A CABO LAS ENTREVISTAS. ESTO NOS PERMITIRÁ TENER ELEMENTOS OBJETIVOS, YA QUE NOS PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. ----------

SE BUSCAN PERFILES IDÓNEOS DE PERSONAS QUE NO SÓLO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, SINO QUE ADEMÁS, MUESTREN RESPETO POR LOS

PRINCIPIOS RECTORES, COMO SON LA CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD, IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE CONFORMAR UN ÓRGANO DISTRITAL Y PARTICIPAR EN SUS TRABAJOS, ES UNA FORMA DE CONTRIBUCIÓN A LA DEMOCRACIA, AL SER PARTE FUNDAMENTAL EN LOS TRABAJOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA LOCAL, PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO QUE ME GUSTARÍA INVITAR A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN ESTA FUNCIÓN. ACABAMOS DE PASAR UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DONDE SE ADVIRTIÓ UN INCREMENTO EN LA PARTICIPACIÓN. AHORA ES EL MOMENTO DE HACERLO, DESDE ESTE ÁMBITO DE COMPETENCIA. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

"ÉSTE ES SIN DUDA UN ACUERDO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. LAS APORTACIONES QUE SE HAN DADO HASTA ESTE MOMENTO INDICAN CLARAMENTE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR CON TODO ESMERO EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. EN MI OPINIÓN —Y POR ESO VOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO—, LO QUE SE NOS PRESENTA ES UN TRABAJO MUY CUIDADO, QUE PARTE DE LA EXPERIENCIA, NO SÓLO DEL PROPIO INSTITUTO DEL DISTRITO FEDERAL, SINO DE LAS EXPERIENCIAS NACIONALES Y ME ATREVO INCLUSO A SEÑALAR QUE RESULTA UN EJERCICIO MUCHO MÁS AFINADO, CON MUCHO MÁS GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y CERTEZA QUE LAS QUE ESTAMOS CONOCIENDO DE CONVOCATORIAS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. POR ESO ME PERMITIRÍA HACER UN RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE LA COMISIÓN, DE LA QUE NO FORMO PARTE, PERO DE LA QUE HE PODIDO ENCONTRAR EN SUS PROPUESTAS UNA INICIATIVA MUY PONDERADA. ME REFIERO AL TEMA DE LOS PORCENTAJES DE LA EVALUACIÓN, Y A LOS REQUISITOS DE LAS CONDICIONES DE GARANTÍAS PARA LOS PARTICIPANTES Y DE GARANTÍAS INSTITUCIONALES DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, PORQUE SON DOS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES A LOS QUE HABRÍA QUE APELAR EN ESTE MOMENTO. PRIMERO, ENCUENTRO RAZONABLE Y ADEMÁS COMPARABLE CON EXPERIENCIAS Y ESTÁNDARES ACEPTADOS COMO VÁLIDOS, EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE CONOCIMIENTOS, EL VEINTICINCO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y EL VEINTE POR CIENTO A

LA ENTREVISTA. SON, INCLUSO, PORCENTAJES MUY SIMILARES A LAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.----------

ME PARECE QUE CIERTAMENTE LO QUE NECESITAMOS ES GARANTIZAR QUE LOS CANDIDATOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, Y EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, PLANTEADO COMO ESTÁ EN EL ACUERDO, ME PARECE QUE GARANTIZA UN FILTRO Y QUE EL PORCENTAJE SEA SUPERIOR A LOS DEMÁS, INCLUSO SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO, NOS GARANTIZA QUE EL PERFIL DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES ESTARÁ GARANTIZADO POR EL PROCEDIMIENTO. LA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LAS ENTREVISTAS QUE PUDIESE, EN EFECTO, CONSIDERARSE MÁS OBJETO O MÁS SUSCEPTIBLE DE VALORACIONES SUBJETIVAS, TAMBIÉN ESTÁ DEBIDAMENTE PREVISTO CON DISTINTAS DISPOSICIONES, PARA QUE EN EL MAYOR MARGEN POSIBLE SE GARANTICE TAMBIÉN LA OBJETIVIDAD Y LA CERTEZA. ASÍ QUE ME PARECE QUE ES UN EJERCICIO PONDERADO, MUY BIEN CALIBRADO.----------

ME RESTARÍA SOLAMENTE SEÑALAR LA IMPORTANCIA DE QUE QUIENES SE INCORPOREN COMO CONSEJEROS A NUESTRO INSTITUTO EN LOS DISTRITOS, CONSIDEREN QUE EN EFECTO ESTA FIGURA TIENE UNA EVOLUCIÓN HISTÓRICA QUE SURGE DE LA DESCONFIANZA HACIA LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS CONSEJEROS, PRIMERO MAGISTRADOS, LUEGO CIUDADANOS Y LUEGO ELECTORALES, HAN SIDO, HEMOS SIDO, UNA FIGURA QUE SE CONSTRUYÓ EN EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL MEXICANO PARA VIGILAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y QUE CON ESE CARÁCTER AÚN SIGUE SUPERVIVIENDO EN NUESTRA NORMA. MI CONVICCIÓN ES QUE SI LOS CONSEJEROS HACEMOS UN BUEN TRABAJO, COMO LO HAREMOS Y LO ESTAMOS HACIENDO, LA FIGURA DE CONSEJERO ALGÚN DÍA DESAPARECERÁ. NO SERÁ NECESARIO INCLUIR EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANOS A SUJETOS EXÓGENOS DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES, SINO DESCANSAR COMPLETAMENTE EN LA CONFIANZA Y EN EL BUEN DESEMPEÑO DE QUIENES FORMEN PARTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE EN EL CASO DEL PRÓXIMO AÑO SERÁ YA DE NIVEL NACIONAL; ASÍ QUE INVITO A QUIENES FINALMENTE ACUDAN A LA CONVOCATORIA QUE ESTAMOS APROBANDO, TAMBIÉN, A QUE ESTIMEN, QUE VALOREN, QUE SU PAPEL, DESDE LUEGO, ES MUY DESTACADO EN EL SEGUIMIENTO CRÍTICO Y OBSERVANTE DEL TRABAJO DE NUESTRO INSTITUTO, PERO QUE ES UN PAPEL QUE SE VIENE A INCORPORAR A LA LÓGICA DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO EN GENERAL, Y NO A SUMARSE DE MANERA EXÓGENA".----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGRADECIÓ QUE LAS PROPUESTAS FUERAN CONSIDERADAS PUES CONTRIBUÍAN A PERFECCIONAR LOS DOCUMENTOS.----------

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE HABÍA ALGUNOS ELEMENTOS A ANALIZAR DE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARECIÉNDOLE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERAN IDÓNEOS PARA GENERAR LOS ESPACIOS DONDE QUIENES SE HAN SOMETIDO A UN EXAMEN, TENGAN LA POSIBILIDAD DE REVISIÓN. LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN, EN ARAS DE NO SÓLO CONSIDERAR UN TEMA DE TRANSPARENCIA SINO HACER MÁS SENSIBLES LOS PROCEDIMIENTOS, SERÍAN BIEN RECIBIDOS POR LOS ASPIRANTES Y PERFECCIONARÍAN LAS CONVOCATORIAS DE ESTA NATURALEZA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFIRIÓ QUE DE ACUERDO AL TÍTULO DEL PROYECTO EXISTÍA LA CONSIDERACIÓN, DE LA RESERVA EN QUE EL CONSEJO GENERAL, TENÍA LA FACULTAD PARA DETERMINAR LA DURACIÓN; NO OBSTANTE, SE REFERÍA A LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES PARA LOS PERIODOS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO. EN EL PUNTO TRECE DE LOS CONSIDERANDOS, SE MENCIONABA QUE PARA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE SE REGISTRAN TREINTA VACANTES GENERADAS POR CONCLUSIÓN DE ENCARGO Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES QUE POR CAUSAS DE REDISTRITACIÓN SE IMPACTÓ A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES; EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO CONTEMPLABA LO SIGUIENTE: "SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO, Y PARA INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE". EN RAZÓN DE ELLO, DESDE LA COMISIÓN CONSULTABA POR QUÉ SE MENCIONABA QUE SE RENOVARÍA EN DOS MIL DIECIOCHO A TODOS, CUANDO EL SEÑALAMIENTO ABARCABA DOS PERIODOS, EN TODO CASO ERA NECESARIO ACLARARLO.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REITERÓ SU INQUIETUD POR EL TEMA DE LA EVALUACIÓN, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA SUBJETIVO, SIN PARÁMETROS PARA OTORGARLE OBJETIVIDAD, DE MANERA QUE SOLICITABA CIERTOS ELEMENTOS, COMO LO HABÍA MENCIONADO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PUESTO QUE NO SE CONTABA CON ELLOS PARA DETERMINAR CÓMO LO ENTREVISTARÍAN Y EN ESE TIPO DE ASUNTOS GENERALMENTE LOS INCONFORMES ACUDÍAN A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, LO QUE PODRÍA EVITARSE SI SE INSTRUMENTABA CORRECTAMENTE UN PROCEDIMIENTO CLARO PARA QUE EL CONCURSANTE TUVIERA CONOCIMIENTO DE LO QUE DEBÍA LLEVAR A CABO.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE EL HECHO DE QUE EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TUVIERA MAYOR VALOR QUE OTRAS ETAPAS ERA PROVECHOSO, PUES SE TRATABA DE UN MECANISMO OBJETIVO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN GENERAL, EN TANTO QUE EL RESTO DE ELLOS REQUERÍA ELEMENTOS ADICIONALES PARA AÑADIR OBJETIVIDAD.----------

CON RELACIÓN A LOS COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL, COINCIDIÓ. ERA SENSIBLE A QUE NO PODRÍAN DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS ASPIRANTES Y SERÍA POSITIVO ESTABLECER EN EL PROCEDIMIENTO ETAPAS DE REVISIÓN A CARGO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, PARA EL CASO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, O LA COMISIÓN EN CASO DEL RESTO DE LAS ETAPAS, A PETICIÓN POR ESCRITO DEL ASPIRANTE.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AGRADECIÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS SU PROPUESTA, PUES DEMOSTRABA SENSIBILIDAD EN EL TEMA.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ ACERCA DE LA ENTREVISTA Y LOS CRITERIOS, QUE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, SE ELABORARÍA UNA GUÍA PARA LA ENTREVISTA, MISMA QUE DEBERÁ SER APROBADA POR LA COMISIÓN RESPONSABLE.----------

AGREGÓ QUE LAS OBSERVACIONES DEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO PODRÍAN TOMARSE EN CUENTA A EFECTO DE QUE LA GUÍA GARANTIZARA UN PROCEDIMIENTO OBJETIVO Y CIERTO DE EVALUACIÓN. COMPARTIÓ SU PREOCUPACIÓN DE QUE EL EJERCICIO PARECIERA SUBJETIVO, CUANDO DEBÍA SUJETARSE A LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, CERTEZA, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD; POR ELLO, SUGIRIÓ INCORPORAR EN EL ACUERDO UNA DISPOSICIÓN QUE MANDATE DAR A CONOCER, EN CUANTO SE CONSOLIDEN, LOS RESULTADOS DE CADA ETAPA.--

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL,** CONSULTÓ SI SE MANTENDRÍA O SERÍA MODIFICADO EL PORCENTAJE DISCUTIDO, YA QUE MANTENER LOS ELEMENTOS OBJETIVOS COMO EL EXAMEN, CONSTITUYENDO LA PARTE CENTRAL EN LA SELECCIÓN PARA ESTE PROCESO, LE PARECÍA TRASCENDENTAL.----------

POR OTRA PARTE, CUESTIONÓ SOBRE EL ESCRITO DE NO MILITANCIA A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, Y SOBRE CUÁL SERÍA LA REDACCIÓN QUE SOMETERÍA LA CONSULTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS CON LAS QUE CUENTAN, PARA DETERMINAR ESA PERTENENCIA. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** CONSULTÓ ACERCA DE LA ENTREVISTA SI EL TEMA SERÍA PÚBLICO O CUÁL SERÍA SU CARACTERÍSTICA DE ACUERDO CON LO EXPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO . ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** PRECISÓ QUE SU PROPUESTA ACERCA DE LOS PORCENTAJES TENÍA UN RAZONAMIENTO SIMPLE; SIN EMBARGO, LOS ELEMENTOS EXPRESADOS EN LA SESIÓN ACERCA DE LA OBJETIVIDAD DE ESE PORCENTAJE ERAN SUFICIENTES PARA MANTENERLO; EN CONSECUENCIA LA RETIRARÍA. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** CONSULTÓ, DE ACUERDO CON LO PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SI LA ENTREVISTA SERÍA VIDEOGRABADA, PÚBLICA O A PUERTA CERRADA, Y CONSIDERÓ QUE POR SEGURIDAD DEL CONCURSANTE, DEBERÍA ASENTARSE EN EL PROYECTO QUE SE VIDEOGRABARÍA CON EL PROPÓSITO

DE QUE PUDIERA EXHIBIRSE COMO PRUEBA SI DESEABA ACUDIR A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ RESPECTO DE LA LISTA DE RESERVA, QUE EL CAMBIO DEL TÍTULO DE LOS DOCUMENTOS DERIVÓ DE UNA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE. EN AQUELLA OCASIÓN CONSIDERÓ QUE HABÍA SATISFECHO SUS PRETENSIONES. AGREGÓ QUE PARA EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL SE ELEGIRÍAN DOSCIENTOS DIEZ CONSEJEROS DISTRITALES, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERARON QUE LA LISTA DE RESERVA ACTUAL SOLAMENTE FUERA VIGENTE PARA ESTE PROCESO, DE TAL SUERTE QUE EN AQUEL PROCESO QUE EMPRENDERÁN DENTRO DE TRES AÑOS, FUE EL ARGUMENTO VERTIDO EN LA COMISIÓN PARA QUE SE INCLUYERA UNA NUEVA LISTA DE RESERVA. SEÑALÓ QUE, POR UN LADO, ALGUNAS ARGUMENTACIONES BUSCABAN INCREMENTAR EL PORCENTAJE DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y OTRAS LO DISMINUÍAN. ------ ANUNCIÓ QUE MANTENDRÍA LA POSICIÓN QUE EXPUSO EN LA COMISIÓN DE LA MATERIA. SE TRATABA DE UN PORCENTAJE ADECUADO Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENÍAN OPORTUNIDAD DE EXPLORAR EN LA ENTREVISTA ALGUNAS COMPETENCIAS DE LOS ASPIRANTES QUE NO SE REFLEJAN EN LOS EXÁMENES; NO OBSTANTE, ÉSE ERA EL MEJOR INSTRUMENTO CONOCIDO EN EL MUNDO ACADÉMICO PARA REFLEJAR CONOCIMIENTOS. ---------- MANIFESTÓ QUE NO TENDRÍA INCONVENIENTE ACERCA DE VIDEOGRABAR LAS ENTREVISTAS Y PROPUSO UNA REUNIÓN CON QUIENES DISEÑARON EL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA EVITAR OCURRENCIAS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACLARÓ QUE SU IDEA ERA OTORGAR MAYOR PORCENTAJE PARA QUE EN LA ENTREVISTA LOS CONSEJEROS ELECTORALES CONTARAN CON UN ELEMENTO DE VALOR ADICIONAL; SIN EMBARGO, ESA VALORACIÓN PARTICULAR PARA EL CASO CONCRETO, NO ERA SOSTENIBLE FRENTE ALGUNAS ARGUMENTACIONES DEL VALOR OBJETIVO QUE DEBE DARSE A UN EXAMEN. POR ESE MOTIVO RETIRÓ SU PROPUESTA Y CONSIDERABA QUE EL PROFESIONALISMO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SERÍA UN BUEN ELEMENTO PARA DEFINIR EN ÚLTIMA INSTANCIA UN MEJOR PERFIL DE CONSEJERO DISTRITAL. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** PRECISÓ QUE NO PLANTEABA OCURRENCIAS SINO PROPUESTAS SERIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA IDEA DEL CONSEJO GENERAL ERA PLANTEAR LAS INQUIETUDES. RECONOCIÓ QUE DEBE ESTAR EN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES, PERO LAS DECISIONES SE TOMABAN EN EL CONSEJO GENERAL Y SOLICITÓ SERIEDAD CON LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SU ANEXO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADA EN OBTENER REGISTRO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DELEGACIONAL Y DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA AL PROYECTO DE ACUERDO, POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ABREN NUEVOS CAUCES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN UN MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, PUES A TRAVÉS DE ELLAS, SE APROVECHA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN COMPETIR EN IGUALDAD, SIN TENER QUE SER POSTULADOS A TRAVÉS DE UN PARTIDO POLÍTICO. COMO ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SE ENCUENTRA LA LEY PARA LA ELECCIÓN DE PODERES FEDERALES, PUBLICADA EN JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, LA CUAL OTORGABA A LOS CANDIDATOS NO PARTIDISTAS, LOS MISMOS DERECHOS CONFERIDOS QUE A LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DESPUÉS, EN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA LEY ELECTORAL FEDERAL, DEJÓ DE REGULARLAS. AHORA, A PARTIR DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, PERMITE QUE LOS CIUDADANOS SOLICITEN SU REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, Y ES CON LA REFORMA DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL ARTÍCULO 116 CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES PARA QUE EN SUS CONSTITUCIONES Y LEYES ELECTORALES, GARANTICEN UN RÉGIMEN QUE COMPRENDA LA POSTULACIÓN, REGISTRO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, Y AL ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES CORRESPONDIENTES. ----------

LO ANTERIOR, ES UNA MUESTRA DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA LEGISLATIVA QUE HA SUFRIDO EN MÉXICO UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE TUTELA NUESTRA CARTA MAGNA, EL DERECHO A SER VOTADO, HASTA LLEGAR AL DÍA DE HOY EN EL QUE MEDIANTE EL ACUERDO QUE ESTAMOS POR APROBAR, SE CONCRETA LA POSIBILIDAD PARA QUE POR PRIMERA VEZ LOS CIUDADANOS PARTICIPEN EN UNA FORMA MÁS ACTIVA EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS QUE INCIDEN EN EL DISTRITO FEDERAL, FACILITANDO EL ACCESO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR; ES POR ESO QUE SIN DUDA, ÉSTA ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS CIUDADANOS EJERZAN SUS DERECHOS QUE IMPLICAN SUS CORRELATIVAS OBLIGACIONES, ENTRE ELLAS, LA DE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, POSTULADO POR OTRO PARTIDO POLÍTICO. TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER UN PORCENTAJE MÍNIMO DE FIRMAS QUE CORROBOREN EL APOYO DE LA CIUDADANÍA, EN LOS PLAZOS DE LAS PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO OBEDECER LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA ESTE INSTITUTO Y ACATAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, ASÍ COMO TRANSPARENTAR SU LEGAL ORIGEN Y DESTINO. ----------

ASÍ PUES, EL DÍA DE HOY ESTE INSTITUTO, POR PRIMERA VEZ, EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE LOS ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DEBERÁN OBSERVAR A FIN DE GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL EQUITATIVO, CONFIABLE Y TRANSPARENTE, CON LA FINALIDAD

DE BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA Y CONTRIBUIR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA DE NUESTRA CIUDAD". ----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFESTÓ QUE LA INTRODUCCIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES OBLIGABA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A EMITIR NORMATIVIDAD AL RESPECTO, CELEBRÓ QUE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES TUVIERAN OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y DESEÓ QUE HUBIERA UNA ALTA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS. ----------

POR OTRA PARTE, EXTERNÓ SU INQUIETUD PORQUE LA INSTITUCIÓN ACREDITARA LA VOLUNTAD DEL CIUDADANO CUANDO FIRMA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL. DERIVADO DE UN ACUERDO Y UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTUVIERON EN POSIBILIDAD DE CONFIRMAR SU NÚMERO DE AFILIADOS, EN DONDE LA AUTORIDAD REQUERÍA ESAS FIRMAS PARA SUS MILITANTES Y QUE A TRAVÉS DE FORMATOS Y ADJUNTANDO COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR LO CONFIRMARAN. ELLO DERIVÓ EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REALIZARA UN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ESAS AFILIACIONES, A EFECTO DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD, INCLUSO, DE LA VOLUNTAD DEL CIUDADANO. UNO DE LOS MECANISMOS FUE VERIFICAR LA FIRMA DEL FORMATO Y COTEJARLA CON LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ADJUNTA. EN RAZÓN DE ELLO SUGIRIÓ QUE EN EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS, INCISO A), ARTÍCULO 32, SE INCORPORARA UN NÚMERO CINCO CONTEMPLANDO QUE EL INSTITUTO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL CIUDADANO COMPARÁNDOLA CON LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE DAR CERTEZA DE QUE LOS CIUDADANOS QUE FIRMAN ESAS LISTAS EMITEN SU VOLUNTAD. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESÓ QUE EL IMPULSO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CREÍAN QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PODÍAN SER UNA ALTERNATIVA CIUDADANA, NO POR ESTAR CONTRA EL RÉGIMEN DE PARTIDO POLÍTICO ACTUAL, SINO PORQUE ES UNA ALTERNATIVA Y OBLIGA, A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANALICEN LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS QUE IMPULSAN. ACTUALMENTE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ERA TEMA RELEVANTE. LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y LOS LINEAMIENTOS SE RELACIONABAN ESTRECHAMENTE; MIENTRAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS LLEVAN SUS PROCESOS DE PRECAMPAÑA Y LA

APLICACIÓN DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, QUIENES ASPIREN A SER CANDIDATOS INDEPENDIENTES DEBERÁN RECABAR FIRMAS. TODA PROPUESTA TENDIENTE A PERFECCIONAR LA ETAPA DE VALIDACIÓN DE FIRMAS PUEDE SER ATENDIBLE. SE TRATABA DE UN TEMA RELEVANTE, EN ESPECIAL LO VINCULADO AL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE ESOS ASPIRANTES. CONSIDERÓ QUE ESTAS FIGURAS OBLIGABAN A ADELANTAR LOS TIEMPOS EN ASUNTOS COMO TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y GASTOS DE PRECAMPAÑA EN RELACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LO QUE PODRÁN UTILIZAR QUIENES ASPIREN A SER CANDIDATOS INDEPENDIENTES. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LA VALORACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR SOBRE LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL DOCUMENTO DISCUTIDO, QUE MATERIALIZA EN LA NORMATIVIDAD UNA ASPIRACIÓN CIUDADANA EN LA HISTORIA POLÍTICA RECIENTE DEL PAÍS Y QUE ATIENDE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXPRESAS; ASIMISMO, RESALTÓ, POR UNA PARTE, LA RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS; EN SEGUNDO TÉRMINO, LA VINCULACIÓN DEL MISMO CON EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, FINALMENTE, QUE EL ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO AMPARAN AMPLÍAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS. HASTA HACE POCO ERA UNIVERSAL LA POSIBILIDAD DE VOTAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES MEXICANAS; CON ESTE PROYECTO, CON LA FORMA QUE LE DA ORIGEN, SE HACE UNIVERSAL EL DERECHO DE SER VOTADO. CONCLUYE UN MONOPOLIO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, QUE AHORA ATIENDE A OTRA CIRCUNSTANCIA POLÍTICA E HISTÓRICA EN EL PAÍS, DE ESTA FORMA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SE AMPLÍAN.----------

DE LA MISMA FORMA, CELEBRÓ QUE LA LEY Y EL PROYECTO ANALIZADO DESIGNEN COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y NO CANDIDATOS CIUDADANOS A ESTAS FIGURAS, YA QUE SE REFIEREN EN REALIDAD A UNA CONCEPCIÓN IMPORTANTE. SON CANDIDATOS INDEPENDIENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, PERO IGUALMENTE CIUDADANOS QUE LOS CANDIDATOS DE ESOS PARTIDOS POLÍTICOS. ----------

DESDE SU PERSPECTIVA ERA ESENCIAL CONTEXTUALIZAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DE MANERA QUE NO ALIMENTARA EL DISCURSO DE DIFERENCIAR A LA CIUDADANÍA DE LOS PARTIDOS, A LA

CIUDADANÍA DE LAS INSTITUCIONES; CONSECUENTEMENTE, NO SE TRATABA DE UNA FIGURA CONTRARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA EXISTENCIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBIESE ROBUSTECER A LA SOCIEDAD, CAPAZ DE FORMAR SUS PROPIOS LIDERAZGOS Y CANDIDATURAS JUNTO CON LOS PARTIDOS, REVITALIZAR LA COMPETENCIA POLÍTICA Y SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, PARA SELECCIONAR, BAJO LA IDEA DE QUE TENDRÁN LA COMPETENCIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, A LOS MEJORES CANDIDATAS Y CANDIDATOS. ----------

EN EL MISMO TENOR, CONSIDERÓ IMPORTANTE ABORDAR EN FECHA PRÓXIMA ASUNTOS TALES COMO LA FISCALIZACIÓN PARA ESTAS FIGURAS. DEBERÍAN ESTAR A LA ESPERA DE LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APROBARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONOCERLOS, ESTUDIARLOS, APLICARLOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL, Y TRADUCIRLOS EN DISPOSICIONES COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL. LA FISCALIZACIÓN Y LOS INGRESOS SEÑALADOS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ERAN ESENCIALES PARA VELAR POR LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO Y EL CORRECTO DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE LAS CAMPAÑAS Y CANDIDATURAS. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE EL SEIS DE NOVIEMBRE SE APROBÓ EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EL PROYECTO DE ACUERDO ANALIZADO. CON SU APROBACIÓN SE CUMPLÍA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 244-TER, APARTADO A, TERCER PÁRRAFO, NUMERAL DOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. EL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS ERA REGULAR LOS ACTOS DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APROBADOS, ESTARÍAN PREPARADOS PARA RECIBIR SUS REGISTROS DEL UNO AL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. ----------

ACERCA DE LA PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EXTERNÓ SU INQUIETUD DEBIDO A QUE NO ERAN PERITOS EN GRAFOLOGÍA, Y PODRÍA VARIAR LA FIRMA DE LOS FORMULARIOS Y NO PODRÍAN DETERMINAR CON CERTEZA, SI LA INSTITUCIÓN LO LLEVARA A CABO, SÍ SE TRATA O NO DE UNA FIRMA AUTÉNTICA. AÑADIÓ QUE EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO SEGUNDO, CUBRÍA LA VALIDACIÓN DE FIRMAS CON EL CONVENIO QUE SE PRETENDÍA CELEBRAR CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, PUNTUALIZÓ QUE ERA IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE REALIZÓ UNA CONSULTA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA REALIZAR LA COMPULSA DE LA FIRMA. EN ESTE CASO ESPECÍFICO NO PODRÍA COMPROMETERSE A ENTREGAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LA INFORMACIÓN DE LA COMPULSA, EN RAZÓN DE ELLO TENDRÍAN QUE ATENERSE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y EXPLORAR OPCIONES PARA SOLUCIONAR LA INQUIETUD QUE PODRÍA GENERARSE.---------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SUGIRIÓ, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR AL CANDIDATO INDEPENDIENTE, QUE EL PROYECTO SEÑALARA CONCRETAMENTE A QUÉ SE REFIERE EL DOS POR CIENTO EN NÚMEROS CONCRETOS, PORQUE ÉSTE VARIABA DE ACUERDO A LA LISTA NOMINAL.----------

RESPECTO A LAS FIRMAS, CONSIDERO QUE SE ENFRENTABAN A UN DILEMA YA QUE PODRÍAN FALSIFICARSE LA FOTOCOPIA Y LA FIRMA; SIN EMBARGO, LA MISMA CREDENCIAL DE ELECTOR CONTENÍA LA HUELLA DIGITAL, QUE NO ERA SUSCEPTIBLE DE FALSIFICARSE, DE MANERA QUE PODRÍA SUGERIRSE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE SE REMITIERA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA DETERMINAR LA VERACIDAD. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, ACLARÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE DENTRO DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA, SE CONTIENEN DOS LISTADOS, QUE SEÑALAN EL NÚMERO DE FIRMAS REQUERIDAS POR DISTRITO Y POR DELEGACIÓN, RESPECTIVAMENTE.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ SOBRE LA VALIDACIÓN DE LAS HUELLAS DIGITALES QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ADQUIRIÓ EN DOS MIL CINCO UNA SOLUCIÓN MULTIBIOMÉTRICA QUE PERMITE COMPARAR HUELLAS; SIN EMBARGO, ESA HERRAMIENTA TENÍA LIMITANTES, UNA DE ELLAS ERA QUE LA CAPTACIÓN DE LA HUELLA DEBE SER PRECISA; ES DECIR, NO PODRÍA COMPARARSE LA HUELLA SI NO FUERA CAPTADA CON UN DISPOSITIVO ESPECÍFICO, LO QUE COMPLICA A LOS ASPIRANTES SU REGISTRO.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRECISÓ QUE LA PROPUESTA SE GENERABA CON EL ÁNIMO DE RESPETAR LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS. ----------

COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN QUE PRETENDÍAN IMPULSAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; SIN EMBARGO, LA INSTITUCIÓN DEBÍA VELAR POR LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS Y SI ÉSTA ERA APOYAR A UN CANDIDATO, DEBERÍA VALIDARSE.----------

AGREGÓ QUE LE INQUIETABA QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS LINEAMIENTOS, SEÑALABAN QUE EN CASO DE QUE UNA PERSONA APOYARA A MÁS DE DOS ASPIRANTES, SE TOMARÍA COMO VÁLIDO EL APOYO DEL ÚLTIMO REGISTRO. UNA VEZ HECHAS LAS COMPULSAS CORRESPONDIENTES, LA INSTITUCIÓN PROCEDERÍA A VERIFICAR SI EXISTE UN APOYO DOBLE Y, EN SU CASO, LO DETERMINARÁ LA FECHA EN QUE SE HAYA EXPRESADO. EN ESE SENTIDO, SI ADVERTÍAN DOS FIRMAS NOTORIAMENTE DISTINTAS EVITARÍAN QUE UN CIUDADANO QUE TUVO LA VOLUNTAD DE APOYAR A UN CANDIDATO INDEPENDIENTE, SIN QUE SU APOYO HAYA SIDO EL ÚLTIMO, LO INVALIDEN, DE MANERA QUE AL ADVERTIR DOS FORMATOS DE LA MISMA PERSONA, CON DISTINTO CANDIDATO; ADICIONALMENTE A LA FECHA, DEBEN CONSIDERARSE ESAS CIRCUNSTANCIAS, A EFECTO DE NO INVALIDAR LA VOLUNTAD DEL CIUDADANO. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SU ANEXO, EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, LOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ EN QUE ERA PERTINENTE VERIFICAR LA FIRMA EN CASO DE QUE UN MISMO CIUDADANO APOYE A MÁS DE UN CANDIDATO Y LAS FIRMAS SEAN SENSIBLEMENTE DISTINTAS. EN ESOS CASOS LA INSTITUCIÓN TENDRÍA LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA PARA ACUDIR A CAMPO, A CONSULTAR AL CIUDADANO CUÁL DE LAS DOS FIRMAS ERA CORRECTA Y SOLICITAR LA IMAGEN DE ESA CREDENCIAL. ----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, TOMÓ LA VOTACIÓN EN PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA, COTEJÁNDOLA CON LA

COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE SE ACOMPAÑE, Y EN LOS CASOS DONDE SE DETECTE UNA DIFERENCIA SUSTANCIAL ENTRE AMBAS FIRMAS, SE REALICE UNA VERIFICACIÓN EN CAMPO, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE FIJAR LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, ERA UN ACUERDO BÁSICO, PUES SU CÁLCULO ERA SENCILLO Y PODÍA REALIZARSE INCLUSO UNA VEZ CONOCIDOS LOS GASTOS DE CAMPAÑA; SIN EMBARGO, EL TEMA QUE VALÍA LA PENA COMENTAR EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL ERA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LAS CAMPAÑAS, YA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE DIFÍCILMENTE ESTOS DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A PRECAMPAÑAS. NORMALMENTE SE TRATA DE RECURSOS PROPIOS DE LOS CANDIDATOS, CON LA PECULIARIDAD DE QUE SE FIJA ANUALMENTE UN TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, SIN DISTINCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE UN PARTIDO POLÍTICO Y FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS CAMPAÑAS. ERA UNA DECISIÓN PARTIDISTA DEFINIR SI SE DOTARÁN RECURSOS PÚBLICOS A LOS PRECANDIDATOS, SE LES PERMITIRÁ EMPLEAR RECURSOS PRIVADOS. ESE TEMA NO HABÍA ALCANZADO UN PERFECCIONAMIENTO QUE PERMITIERA DETERMINAR EL GASTO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR PARTE DE LOS PRECANDIDATOS. ERA CLARO QUE SE TRATABA DE UN ASUNTO DE FISCALIZACIÓN QUE SE TENDRÍA QUE ANALIZAR EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; SIN EMBARGO, ALGUNAS INTERVENCIONES SE ENCAMINABAN A ESTAR PENDIENTES DEL TEMA. SU ENFOQUE ERA NO ES ESTAR PENDIENTES DE LA DECISIÓN FEDERAL, PUES

COMO CONSEJEROS ELECTORALES TENÍAN LA RESPONSABILIDAD DE LA ELECCIÓN LOCAL; SI HABÍA UN EXCESO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO EN LAS CAMPAÑAS, AQUÍ REPERCUTIRÍA PUES LA INSTANCIA ELECTORAL NACIONAL ATENDÍA SUS PENDIENTES EN TÉRMINOS DE LA ELECCIÓN FEDERAL Y NO ERA SU PRIORIDAD VERIFICAR LA SITUACIÓN DE CADA INSTITUTO ELECTORAL EN EL ÁMBITO LOCAL.----------

AÑADIÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA IMPORTANTE QUE EL CONSEJO GENERAL, CUANDO REFERÍAN PRECAMPAÑAS, ATENDIERA EL TEMA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO, PORQUE NI LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES NI LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPORTABAN EL TOTAL DEL GASTO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, LO QUE REPERCUTÍA EN LA CAMPAÑA: POR ELLO NO PODÍAN AGUARDAR A LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SINO EXPLORAR LA LÓGICA DEL DISTRITO FEDERAL, DESPROPORCIONAL EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE PUBLICIDAD QUE PUEDE DETECTAR DICHA INSTANCIA Y EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTÓ QUE LA EXPECTATIVA SOBRE LA ACCIÓN Y DECISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA GRANDE. RECORDÓ QUE EN PASADOS PROCESOS ENTRE CAMPAÑAS SE SATURABA LA CIUDAD DE PROPAGANDA. UN ELEMENTO TÉCNICO ERA QUE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS QUE NO GANARON SE FISCALIZABA HASTA EL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CANDIDATOS GANADORES SE LLEVABA A CABO EN EL EJERCICIO FISCAL, CONSIDERANDO PARA LA REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO. EL CUAL ERA UN TEMA RELEVANTE PORQUE EN ALGUNOS CASOS COMO GUERRERO, EXISTÍA FINANCIAMIENTO DE RECURSOS CUYO ORIGEN NO ERA CLARO SOBRE SU LICITUD Y AUNQUE LAS AUTORIDADES LOCALES ASEGURARAN CUESTIONES DIVERSAS, ERA DE DOMINIO PÚBLICO LA EXISTENCIA DEL CARTEL DE TEPITO Y QUE HABÍA NARCOMENUDEO EN EL DISTRITO FEDERAL. ESA ESTRUCTURA GENERABA PROBLEMAS EN OTROS ESTADOS Y NO ERA DIFERENTE DE LA QUE OPERABA AQUÍ. CUANDO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONABA RECURSOS PÚBLICOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LES ASIGNABA UNA CUENTA Y OBLIGABA A ABRIR CUENTAS SUBSECUENTES PARA CADA CANDIDATURA, LAS CUALES PODÍAN FISCALIZARSE; NO OBSTANTE, EN EL FINANCIAMIENTO PRIVADO LA INSTITUCIÓN GENERABA EXPECTATIVA Y DEBÍA ATENDERSE EL DESFASE ENTRE LA REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO

PRIVADO DE LOS PRECANDIDATOS NO GANADORES, PUES PODRÍAN APLICAR PARA ESA CAMPAÑA TODOS LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL DINERO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, SIN IMPORTAR, PORQUE SE FISCALIZARÍAN POSTERIOR AL DOS MIL QUINCE Y CUANDO SE ADVIERTA AL AÑO SIGUIENTE CUÁNTO SE APLICÓ DE RECURSOS PRIVADOS, HABRÍAN TOMADO PROTESTA DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ELECTOS. EN CONSECUENCIA, LO QUE TENÍA QUE LLEVAR A CABO LA INSTITUCIÓN ERA LLEVAR SUS PUNTOS ESPECÍFICOS DE INQUIETUD, PORQUE LA INSTANCIA FEDERAL NO DISTINGUÍA FISCALIZACIÓN ENTRE CANDIDATOS GANADORES O NO. ----------

FINALMENTE, EJEMPLIFICÓ CON UN CASO DONDE EN UN EJERCICIO FISCAL CIERTO PARTIDO POLÍTICO, ADVIRTIÓ LA IMPORTANCIA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO. EN EL SIGUIENTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SU GRUPO PARLAMENTARIO DUPLICÓ EL PORCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO Y LA FORMA DE ESTABLECERLO, PORQUE LA CONSTITUCIÓN DICE QUE DEBE PREVALECER EL PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO SIN REGLAS ADICIONALES, ALGUNAS, PARA APORTACIONES DE MILITANTES, DONACIONES, ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES O LA COTIZACIÓN DE ÉSOS CUANDO SÓLO SE PRESTA; TAL ERA LA DIMENSIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO, PUES EN LOS PARÁMETROS QUE TENÍAN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO ALCANZARÍA A HACER EL TRABAJO QUE HACE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN CUATRO DICTÁMENES Y PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A CUATRO ASOCIACIONES CIVILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: 4.1. POR EL RESCATE Y RENACIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE ARAGÓN, ASOCIACIÓN CIVIL; 4.2. UNIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA ORILLA DE LA TIERRA, ASOCIACIÓN CIVIL; 4.3. TEKITIWATIKA IPAMPA MEXIHKO, ASOCIACIÓN

CIVIL, Y 4.4. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN MATEO CHURUBUSCO, ASOCIACIÓN CIVIL.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, LA CUALES SE DISTRIBUYERON PREVIAMENTE.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---

"DESEO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE EL DÍA DE HOY, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, OBTIENEN SU REGISTRO. ES DE DESTACAR QUE ESTAS ORGANIZACIONES, CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y A LO LARGO DEL TIEMPO SE HAN ESFORZADO POR MANTENER UN TRABAJO CONSTANTE Y CERCANO A SU COMUNIDAD. ESTAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS ORGANIZADOS; ES DECIR, DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN SU MÁS CLARA DEFINICIÓN, HAN TRABAJADO DESDE SUS RESPECTIVAS POSICIONES Y PUNTOS DE VISTA, DISTINTAS PROBLEMÁTICAS QUE SE VIVEN EN NUESTRA GRAN CIUDAD, TEMAS DISÍMBOLOS, PERO ENMARCADOS POR LA DINÁMICA DE UNA CIUDAD LLENA DE CONTRASTES. ----------

LA ATENCIÓN A LA FALTA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE GENERA EL COMERCIO INFORMAL, LA DEFENSA DE LOS RECURSOS DE NUESTRO CASTIGADO ECOSISTEMA URBANO, EL MANEJO DE LA BASURA O LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE NUESTRAS COLONIAS Y PUEBLOS, ENTRE MUCHOS OTROS. CELEBRO QUE LOS CIUDADANOS SE ORGANICEN Y TRASCIENDAN SUS LEGÍTIMAS PREOCUPACIONES INDIVIDUALES, PARA CONVERTIRSE EN HOMBRES Y MUJERES DE ACCIÓN, IMPULSORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA SU ENTORNO Y PAISAJE INMEDIATO. NUESTRA COMUNIDAD, NUESTRA CIUDAD, NUESTRO PAÍS, NECESITAN HOY MÁS QUE NUNCA DE LA PREOCUPACIÓN Y LA ACCIÓN DE LOS CIUDADANOS. LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, ES DECIR, CIUDADANOS CONSCIENTES Y RESPONSABLES DE LOS QUE LES TOCA SER EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD, REDUNDARÁ INDUDABLEMENTE EN UNA SOCIEDAD MÁS PARTICIPATIVA, MÁS JUSTA Y DEMOCRÁTICA. UNA SOCIEDAD DONDE PODAMOS REMEMORAR AL GRAN MORELOS, CUANDO EXPRESABA SU

CONVICCIÓN DE CONSTRUIR UNA PATRIA DONDE SE MODERE, TANTO LA OPULENCIA DE LOS MENOS, COMO LA INDIGENCIA DE LOS MUCHOS.----------
LA SOCIEDAD TIENE DERECHOS Y OBLIGACIONES. PARA AVANZAR EN LOS PRIMEROS, INELUDIBLEMENTE COMO COLECTIVO, TENEMOS QUE SER CONSCIENTES DE LAS SEGUNDAS. FELICITO AMPLIAMENTE A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE HOY RECIBIRÁN SU REGISTRO".----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEDF-QCG/PO/002/2014 INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR ACTOS PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL C. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, ENTONCES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, ASÍ COMO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

"SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS; PERSONAL DE ESTE INSTITUTO; AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; AMABLE PÚBLICO. ----------

EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EN ESTA OPORTUNIDAD TENEMOS FRENTE A NOSOTROS ES UN DOCUMENTO QUE ENTRAÑA UNA PROFUNDA CONVICCIÓN PLASMADA EN UNA ENÉRGICA AFIRMACIÓN. LA CONVICCIÓN CONSISTE EN QUE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y EL IRRESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS SON PILARES FUNDAMENTALES DEL CONCEPTO DE JUSTICIA Y, EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEMOCRÁTICO MEXICANO MODERNO. LA AFIRMACIÓN CONSISTE EN QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLE Y CUMPLIRÁ SU OBLIGACIÓN DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DE PROBABLES VIOLACIONES A LOS MISMOS EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; EN CONSECUENCIA, ES INSOSLAYABLE POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL QUE VERSA ESTE ACUERDO FUERON ORIGINALMENTE DENUNCIADAS CONDUCTAS, QUE DE ACREDITASE, ENTRAÑARÍAN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y, CONSECUENTEMENTE, UN INACEPTABLE ATAQUE A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS. DIGNIDAD DE CUYA PREVALENCIA Y PROTECCIÓN SOMOS RESPONSABLES Y GARANTES COMO INSTITUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO Y COMO SERVIDORES PÚBLICOS. TAL OBLIGACIÓN A NUESTRO CARGO DEBE CONSIDERARSE COMO EL IMPULSO PROCESAL NECESARIO PARA ACTUAR ANTE LA EXISTENCIA DE CUALESQUIERA DILIGENCIAS PENDIENTES DE REALIZAR EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO O EN CUALQUIER OTRO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PUES LA INACCIÓN JAMÁS SERÁ UNA OPCIÓN CUANDO SE HAYA DE GARANTIZAR LA PRIMACÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.----------

LA EXHAUSTIVIDAD ADQUIERE ASÍ UNA DIMENSIÓN DIFERENTE AL NO SÓLO SER UN PRINCIPIO PROCESAL QUE OBLIGUE A LAS AUTORIDADES EN LA EMISIÓN DE SUS RESOLUCIONES. ES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA LA DEBIDA CONSIDERACIÓN A LAS FINALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SE DEFIENDEN Y GARANTIZAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y EL RESPETO A SU DIGNIDAD. ES EL MODO DE SATISFACER LOS EXTREMOS DE LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS COMO INSTITUCIÓN, PERO TAMBIÉN COMO SOCIEDAD. LA VIOLENCIA AÚN POTENCIAL O PROBABLE AMERITA SIEMPRE UNA MAYOR INVESTIGACIÓN Y LA NECESIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE DAR RESULTADOS TRANSPARENTES Y JUSTIFICACIONES PLENAS Y SATISFACTORIAS DE SUS DETERMINACIONES Y SUS ACTOS DE CARA A LA CIUDADANÍA; POR TANTO, TRATÁNDOSE DE HECHOS QUE PUEDEN IMPORTAR LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS LAS

AUTORIDADES E INSTITUCIONES DEBEN EVIDENTEMENTE INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE Y, POR CONSECUENCIA, UBICARSE EN LA EN LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR TALES JUSTIFICACIONES QUE SIEMPRE HABRÁN DE SER EN EL MARCO DE LA LEY. ----------

UNA POSTURA CONTRARIA A LO EXPUESTO NO SÓLO SERÍA ANACRÓNICA, SINO CLARAMENTE ILEGAL. LA EQUIDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO IRREDUCTIBLE CUYA PROMOCIÓN, CABAL OBSERVANCIA Y RESPETO, NOS CORRESPONDEN A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CON QUE ESTE CONSEJO GENERAL CUENTA. ES EVIDENTE, POR TANTO, QUE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA CONDICIÓN SIN LA CUAL NO PUEDE HABER JUSTICIA O DEMOCRACIA EN SOCIEDAD ALGUNA Y ES QUE NO ESTAMOS HABLANDO DE CUESTIONES O CONVICCIONES PERSONALES, QUE EVENTUALMENTE PUEDEN VARIAR DE INDIVIDUO A INDIVIDUO. NO, ESTAMOS HABLANDO DE PRINCIPIOS SIN LOS CUALES NO DEBEMOS ENTENDER LA REALIDAD Y MUCHO MENOS PERMITIR QUE NUESTROS HIJOS SE ACERQUEN AL FENÓMENO DE LO SOCIAL. ESTAMOS HABLANDO DE MÍNIMOS IRREDUCTIBLES QUE EL PODER CONSTITUYENTE HA RECONOCIDO Y POSITIVIZADO EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, EN RAZÓN DE SU EVIDENTE RELEVANCIA; ESTAMOS HABLANDO DE PRINCIPIOS EN CUYA AUSENCIA NO QUERRÍAMOS VIVIR COMO MEXICANOS; POR TANTO, LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER QUE HAYAN DE LLEVARSE A CABO EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, PRIMERAMENTE DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EN EL SENTIDO DE PRESERVAR LAS DEFENSAS DE LOS DENUNCIADOS, DÁNDOLES DEBIDA CUENTA DE LAS MISMAS Y SUS RESULTADOS, PERO, A SU VEZ, DICHAS DILIGENCIAS SE VERÁN NECESARIAMENTE IMBUIDAS DE ESTA ÓPTICA GARANTISTA QUE ES NUESTRO DEBER APLICAR EN EL EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES. ----------

LA NECESIDAD DE SER EXHAUSTIVOS ES ASÍ UNA OBLIGACIÓN QUE AL CUMPLIRSE DOTA DE CERTEZA A TODAS LAS PARTES EN UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO COMO EL QUE SE TRATA, DENUNCIANTES, DENUNCIADOS Y A LA PROPIA AUTORIDAD, ELLO EN RAZÓN DE QUE LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES BRINDA A LA AUTORIDAD LA POSIBILIDAD DE APLICAR LA CONSECUENCIA JURÍDICA RESPECTIVA CON INDEPENDENCIA DEL SENTIDO DE LA MISMA. LA DETERMINACIÓN QUE ADOPTA EL CONSEJO GENERAL EN NINGUNA FORMA PREJUZGA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE DENUNCIADA EN LOS HECHOS INVESTIGADOS, SINO QUE SIMPLEMENTE BUSCA QUE LAS DILIGENCIAS ORDENADAS SE REALICEN

DENTRO DEL MARCO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE RESULTEN APLICABLES AL CASO. ----------

EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE, LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS NOS DIMOS A LA TAREA DE CONOCER Y ESTUDIAR SU CONTENIDO; EL ÁREA TÉCNICA, A SOLICITUD DE LA PROPIA COMISIÓN, PRESENTÓ UN INFORME CON AQUELLAS DILIGENCIAS CUYA REALIZACIÓN SE ESTIMABA AUN NECESARIA. TRAS RECIBIRLO Y TOMAR CONOCIMIENTO DE ELLO, PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DEJAR LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCONTRABAN, HABRÍA SIDO NOTORIAMENTE INCONSECUENTE Y CONTRARIO A LAS ASPIRACIONES DE NUESTRA SOCIEDAD, EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES Y SOBRE TODO LA NATURALEZA DE NUESTROS ENCARGOS. ES IMPERATIVO INVESTIGAR TODA FORMA DE VIOLENCIA Y EN ESPECIAL CONTRA LAS MUJERES. ES IMPERATIVO QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEN IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES, EN TANTO LOS MISMOS CONFORMAN EL CONJUNTO DE DECISIONES FUNDAMENTALES Y PARÁMETROS BAJO LOS CUALES HEMOS, COMO MEXICANOS, DECIDIDO CONDUCIR LOS CAUCES DE NUESTRA CONVIVENCIA, INCLUSO NUESTROS CONFLICTOS. ----------

POR TODO LO ANTERIOR, ES IMPERATIVO DAR CERTEZA A LA SOCIEDAD Y CERRAR EL PASO A LA INACCIÓN INSTITUCIONAL ANTE CONDUCTAS QUE PUEDAN LESIONAR LOS DERECHOS HUMANOS, VULNERAR LA DIGNIDAD DE CUALQUIER PERSONA Y PONER EN ENTREDICHO LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES. CRUZARNOS DE BRAZOS O GUARDAR SILENCIO NOS PUEDE PONER EN UN ESCENARIO QUE NADIE DESEA". ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTÓ QUE LE ERA CLARO QUE NUEVAS IZQUIERDAS GOBERNABAN A LA INSTITUCIÓN Y NO LE ERA EXTRAÑO QUE ASOCIACIONES POLÍTICAS FUERA EL BRAZO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, BRAZO EJECUTOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y EL PARTIDO EN EL GOBIERNO PARA PERSEGUIR A SUS OPOSITORES.----------

EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE EL CONSEJO GENERAL SE COMPROMETIÓ CON LA DEMOCRACIA Y SE CONVIRTIERA EN EL EJECUTOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD. CONSIDERÓ QUE EL DOCUMENTO VULNERABA EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS CON ANTERIORIDAD, PUES SE ENCONTRABA PARA RESOLUCIÓN, COMO EN SU MOMENTO LO HABÍAN EXPRESADO LOS REPRESENTANTES DE

ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, QUIENES REFERÍAN DEBERÍA PRESENTARSE UN RESOLUTIVO Y UN ACUERDO DE ESTE TIPO QUE DEVOLVIERA. ----------

EXPRESÓ QUE LO IMPORTANTE ERA QUE SU PARTIDO POLÍTICO TENÍA UN COMPROMISO CON LA VERDAD Y ERAN LOS MÁS INTERESADOS EN QUE SE CONOCIERA. ACLARÓ QUE NO SE PRESENTABA PARA DEFENDER A UN EX FUNCIONARIO DEL PARTIDO, SINO QUE SE LLEGARA A LA VERDAD; SIN EMBARGO, SEÑALABA SU INCONFORMIDAD POR LA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO Y EL USO POLÍTICO DE ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DE SU PARTIDO POLÍTICO. LE ERA CLARA LA POLITIZACIÓN DEL ASUNTO, DE AHÍ QUE SU RETROCESO PARA SOLUCIONARLO OBEDECE A LOS INTERESES DEL PARTIDO EN EL GOBIERNO PUES AL SIGUIENTE AÑO HABRÍA ELECCIONES, ESE PARTIDO GANARÍA MEDIÁTICAMENTE EN EL ASUNTO Y LA AUTORIDAD ELECTORAL DEMOSTRABA PARCIALIDAD EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO. ----------

ESTIMÓ QUE EL ACTO QUE CONSIDERÓ ILEGAL Y QUE YA SE HABÍA HECHO PREVIAMENTE, CONTARÍA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACUDIR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y REVOCARLO; SIN EMBARGO, NO IMPUGNARÍAN, PERMITIRÍAN QUE UTILIZARAN A LA INSTITUCIÓN COMO APARATO PARA RESOLVER DIFERENCIAS POLÍTICAS; NO OBSTANTE SERÍAN DENUNCIANTES DE TODOS Y CADA UNO DE ESOS HECHOS. ESTARÍAN ATENTOS A LAS INVESTIGACIONES Y AGUARDARÍAN AL RESOLUTIVO DEFINITIVO DEL CONSEJO ELECTORAL PARA SOLUCIONAR EL ASUNTO. LE ERA CLARO CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, QUE SE CONSTRUYÓ UN ACUERDO QUE BUSCABA CONDENAR A SU PARTIDO POLÍTICO Y A SU DIRIGENTE. PORQUE BUSCABA DAÑAR LAS CAMPAÑAS DEL PRÓXIMO AÑO, QUE SE LOGRARA UN BENEFICIO EL PRÓXIMO AÑO. FINALMENTE, REITERÓ QUE ESTARÍAN ATENTOS A LO QUE RESOLVIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL Y NO EJERCITARÍAN LA POSIBILIDAD DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** EXPRESÓ QUE ERA POSITIVO QUE EL CONSEJO GENERAL REVISTIERA DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN EL PROYECTO DISCUTIDO, DE MODO QUE NO BENEFICIARA LOS INTERESES DE NINGUNA DE LAS PARTES NI QUE LESIONARA SUS DERECHOS, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS QUE ACREDITARAN LA INFRACCIÓN DENUNCIADA, CONSIDERANDO LOS

ELEMENTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS Y PROCEDA A IMPONER LA SANCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. ----------

EL PROYECTO PRESENTADO SE RELACIONABA CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS DIRIGENTES Y REPRESENTANTES POPULARES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE CONDUCTAS ATRIBUIDAS AL CIUDADANO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, SIENDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-DISTRITO FEDERAL, POR CONSIDERARLAS CONTRARIAS A LA NATURALEZA Y FINES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, OBLIGABAN A LOS PARTIDOS A CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR LA VIDA DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, A FIN DE GARANTIZAR QUE LA ACTUACIÓN POLÍTICA DE SUS DIRIGENTES Y MILITANTES SE AJUSTARA A LOS PRINCIPIOS, VALORES E INTERÉS DE RESPETO MARCADOS POR LA CONSTITUCIÓN. EN TAL SENTIDO SE SOLICITÓ A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, INVESTIGAR EL INCUMPLIMIENTO DEL ENTONCES PRESIDENTE DE DICHO PARTIDO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 222, DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL CAUCE LEGAL Y AJUSTAR SU CONDUCTA Y LA DE SUS COLABORADORAS Y COLABORADORES A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, DESTINAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE RECIBE Y LOS PROPIOS INMUEBLES E INSTALACIONES Y RECURSOS A FINES AJENOS AL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES FUERA DE LO QUE LA LEY DEFINE EN ESTE TERRENO. RESALTÓ QUE AL IGUAL QUE OTROS TEMAS EN LA VIDA POLÍTICA NACIONAL, TUVO SU ORIGEN EN UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, ACERCA DE MUJERES QUE ATENDÍAN LOS ANUNCIOS PUBLICITADOS EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", CITADAS Y ENTREVISTADAS EN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A.C., QUE FORMA PARTE DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL PARTIDO POLÍTICO ALUDIDO EN EL DISTRITO FEDERAL. SI BIEN COINCIDÍA CON EL PRINCIPIO DE PROHIBICIÓN DE EXCESOS O ABUSOS DE LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES Y LIMITARSE A LO OBJETIVAMENTE NECESARIO, ERA CLARO PARA SU INSTITUTO POLÍTICO QUE LA AUTORIDAD ESTABA OBLIGADA A SER EXHAUSTIVA EN SUS INTERVENCIONES, DE MODO QUE LOS MEDIOS DE PRUEBA FUERAN IDÓNEOS, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, ASÍ COMO EL BIEN A PROTEGER; AÑADIÓ QUE TOMANDO EN CUENTA LO

PLANTEADO Y AUTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, NO EXISTÍA UNA DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA ATRIBUIDA AL EX DIRIGENTE DEL PARTIDO POLÍTICO CITADO, COLABORADORES Y COLABORADORAS. EN MATERIA ADMINISTRATIVA ELECTORAL, LOS MANDATOS Y PROHIBICIONES SE CONTENÍAN EN LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS. EN ESE SENTIDO EXISTE UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA ELECTORAL, PARA QUE ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES, SE SUJETEN A ESTOS. LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES INCLUYEN LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN, INMEDIATEZ Y CELERIDAD. LA INMEDIATEZ PERMITÍA A LA AUTORIDAD UNA COMUNICACIÓN DIRECTA TANTO CON EL DENUNCIANTE, COMO CON EL PROBABLE RESPONSABLE Y PARA RECABAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE.----------

AÑADIÓ QUE UNA RESOLUCIÓN TARDÍA RESULTABA INEFICAZ. LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA AUTORIDAD PESE AL TIEMPO DISPUESTO, CANTIDAD DE ENTREVISTADOS E INFORMACIÓN PRESENTADA NO FUE EXHAUSTIVA NI IDÓNEA PARA PROVEER ELEMENTOS DE JUICIO QUE PERMITIESEN LLEGAR A LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN CONFORME A DERECHO. LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA Y DEBIDO PROCESO OBLIGABA A ABSOLVER EN CASO DE DUDA AL ACUSADO CUANDO NO SE CONTARA CON PRUEBAS PLENAS DE RESPONSABILIDAD COMO PRINCIPIO ESENCIAL EN TODO ESTADO DEMOCRÁTICO, DE LA MISMA FORMA OBLIGABA A HACER EXHAUSTOS Y BUSCAR LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA LLEGAR A LA VERDAD.----------

RECORDÓ QUE EL VEINTICINCO DE AGOSTO EL CONSEJO GENERAL SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS QUE LA RESOLUCIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DEVOLVIERA PARA MEJOR PROVEER, NO FUE ASÍ Y RECURRIÓ A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. SEÑALÓ QUE EN SU ALEGATO EL NUEVE DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO A LO ACONTECIDO EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO, SE CONTRADIJERON LOS CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DEBIDO A QUE SE PRETENDIÓ ACREDITAR CRITERIOS DE PROBABLE CONDUCTA IRREGULAR QUE NO TENDÍAN A LA VERDAD, NI DIRIGIDOS PARA PROVEER IDONEIDAD DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN.----------

RECONOCIÓ QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL ESTABA FACULTADA PARA ALLEGARSE DE ELEMENTOS CONVICCIÓN Y ACREDITAR CON PRUEBAS LOS HECHOS DENUNCIADOS MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN SERIA, CONGRUENTE, IDÓNEA, EFICAZ, EXPEDITA, COMPLETA, EXHAUSTIVA,

PARTIENDO DE LA INOCENCIA DE LAS PERSONAS, SIN IGNORAR EL INTERÉS GENERAL Y LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"LA LEGALIDAD, LA IMPARCIALIDAD Y LA EXHAUSTIVIDAD, PARTICULARMENTE LA EXHAUSTIVIDAD EN LAS INVESTIGACIONES QUE INTEGRAN UN PROCEDIMIENTO ES UNA GARANTÍA QUE DEBEMOS RESPETAR Y APLICAR. MISMA QUE SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE VINCULADA AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN QUE SE DENUNCIA LAS AUTORIDADES DEBEMOS RECABAR LAS PRUEBAS IDÓNEAS, APTAS Y SUFICIENTES MEDIANTE INVESTIGACIONES EXHAUSTIVAS Y SERIAS, DIRIGIDAS A CONOCER LA VERDAD OBJETIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. ----------

ES POR ELLO QUE MIENTRAS NO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEGAR A LA CONVICCIÓN SOBRE LA AUTORÍA O PARTICIPACIÓN DE LOS DENUNCIADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS HECHOS MOTIVO DE LA DENUNCIA, ESTOS SE MANTIENEN BAJO LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DENTRO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL ESTA GARANTÍA EXIGE QUE SE CUMPLAN TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS DE DEBIDO PROCESO LEGAL, FACULTANDO A LA AUTORIDAD PARA REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PREVISIBLES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ADECUADOS, AGOTANDO LAS POSIBILIDADES RACIONALES DE LA INVESTIGACIÓN. ----------

COMO HEMOS PODIDO OBSERVAR A LO LARGO DE ESTOS MESES, COMO EN NINGÚN OTRO CASO EN NUESTRA HISTORIA RECIENTE, LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SE HAN SOMETIDO A UNA DURA PRUEBA: LA CIUDADANÍA ESPERA UN PRONUNCIAMIENTO NO SÓLO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, SINO UNA CONDENA ENÉRGICA EN CASO DE QUE SEAN DEMOSTRADAS FEHACIENTEMENTE LAS ACUSACIONES QUE LESIONAN DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN POLÍTICA Y SUS MILITANTES. RESPETAR TODAS LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS Y CONDUCIRNOS EN ESTE PROCESO BAJO LA MÁS ESTRICTA OBJETIVIDAD Y EXHAUSTIVIDAD, NOS PERMITIRÁN EMITIR UNA RESOLUCIÓN COHERENTE CON LO QUE LA CIUDADANÍA ESPERA DEL INSTITUTO. ----------

NO SE TRATA ÚNICAMENTE DE CUMPLIR O NO CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS TIEMPOS PROCESALES TIENEN OBJETIVO ESPECÍFICO, QUE LAS RESOLUCIONES NO SE VEAN RETRASADAS POR

ALGUNA SITUACIÓN AJENA O EXTERNA AL PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, CUANDO LA AUTORIDAD REQUIERE ABUNDAR Y AGOTAR EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD COMO PARTE DEL DEBIDO PROCESO, PARA EMITIR UNA RESOLUCIÓN QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LOS HECHOS, EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN AHONDAR EN LAS INVESTIGACIONES QUE APORTEN ELEMENTOS NO ES TIEMPO PERDIDO, POR EL CONTRARIO, RESULTA EN BENEFICIO DE TODOS Y TODAS LAS INVOLUCRADAS".----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** CONSIDERÓ PERTINENTE PROFUNDIZAR EN CUALQUIER INVESTIGACIÓN QUE CONTRIBUYERA A ESCLARECER SITUACIONES Y ACTOS EN CONTRA DE LOS VALORES Y EN ESTE CASO ERA EVIDENTE QUE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PODÍAN MENOSCABARSE. ----------

EXPRESÓ SU INQUIETUD PUES DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO ADVERTÍA HAY UNA LÍNEA SOBRE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ASEGURÓ QUE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONSABLE TENÍA INTERESES EN DECLARAR INOCENTE A LA PERSONA INVESTIGADA, LO QUE LE PREOCUPABA, PORQUE SOBRE EL TEMA DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEBÍA PREVALECER EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD EN LA INVESTIGACIÓN. ----------

RECONOCIÓ QUE A CUALQUIER PERSONA INVESTIGADA DEBÍAN GARANTIZARSE SUS DERECHOS EN LA INVESTIGACIÓN; SIN EMBARGO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OCUPA A PARTIR DE LA PÁGINA DIECINUEVE, UN FUERTE ARGUMENTO QUE PRESUMÍA QUE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PUEDE TENER INTERESES EN QUE ESTA PERSONA FUERA EXONERADA, Y EN TÉRMINOS DEL PROYECTO, HABÍA SOLICITADO PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN LE PROPORCIONARAN COPIA DE LA MINUTA DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DONDE SE DETERMINÓ INCORPORAR EL TEMA DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, PORQUE AHÍ CLARAMENTE ADVERTIRÍAN CUÁL DE LOS CONSEJEROS ES EL MÁS INTERESADO EN QUE ESTO SE DECLARE A FAVOR O EN CONTRA DE CIERTA PERSONA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** RELATÓ QUE EN EL PROYECTO DISCUTIDO ADVERTÍA TRES POSICIONES QUE REFLEJABAN LA PERCEPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA SOBRE EL PROYECTO. ----------

ESCUCHÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALAR UNA TENDENCIA PARA SANCIONAR DE MANERA PREMATURA AL SUJETO DE LA INVESTIGACIÓN; ASÍ MISMO LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO ARGUMENTARON CON UNA LÓGICA DISTINTA, AUNQUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECONOCIÓ LA FORMA EN COMO SE PRESENTABA, Y AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL LO CONTRARIO. ----------

AÑADIÓ QUE DE LA LECTURA DEL ACUERDO, NADIE SE OPONDRÍA A QUE EN UNA INVESTIGACIÓN SE COMPLETEN Y FUNDAMENTEN MEJOR LAS DILIGENCIAS Y SI HAY UNA AUTORIDAD INTERESADA EN INVESTIGAR EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, QUE SE CONOCIERA EL CONTENIDO HASTA DONDE FUERA POSIBLE. CONSIDERÓ QUE HABRÍA QUE VER LA OBLIGATORIEDAD DE LAS CUESTIONES CITADAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE PUEDE REPRESENTAR PARA LA PROCURADURÍA PROPORCIONAR O NO INFORMACIÓN.----------

PRECISÓ QUE SU OPOSICIÓN A REALIZARLO A TRAVÉS DE UN ACUERDO Y NO UNA RESOLUCIÓN, NO ERA PORQUE ESTUVIERA CONTRA EL FONDO DE LA PROPUESTA, PUES CONSIDERABA CORRECTO CONTINUAR CON LAS INDAGATORIAS; SIN EMBARGO DESCONOCÍA CUÁLES, PUES NO CONTABA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. ERA IMPORTANTE LLEGAR AL FONDO DEL ASUNTO, PORQUE EN EL HECHO UNO, SE MENCIONABA FINANCIAMIENTO PÚBLICO DESVIADO PARA PAGAR UNA RED, QUE SERÍA ILÍCITO; PUBLICACIONES EN INTERNET Y EN PERIÓDICOS, OFRECIENDO EMPLEOS PARA UN CARGO O UNA SECRETARIA CON FUNCIONES GUBERNAMENTALES. POSIBLEMENTE EL USO DE INMUEBLES DE UN INSTITUTO POLÍTICO A UNA REPORTERA QUE SE HACE PASAR POR INTERESADA Y A QUIEN LE CLARIFICAN EL OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE SOLICITAN SE PRESTE. DE ESA LECTURA CONSIDERABA QUE EL TEMA ERA FUERTE, COMO PARA OPONERSE A REALIZAR DILIGENCIAS QUE SATISFAGAN AL CONSEJO GENERAL. ----------

AÑADIÓ QUE EL ANTERIOR INSTITUTO DIO UN PASO, Y NO HABÍA REGRESO PORQUE LA DECISIÓN QUE SE TOMARA PRODUCÍA EFECTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS; POR ELLO ERA SIGNIFICATIVO QUE LAS DECISIONES FUERAN PULCRAMENTE TOMADAS PARA EVITAR ERRORES EN ESTE ASUNTO QUE SEA POLITIZADO; EN CONSECUENCIA, LA INSISTENCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, EN QUE FUERA EN UN PROYECTO Y NO UN ACUERDO, CUIDAR LAS PARTES; AUNQUE ESTABA DE ACUERDO EN ESENCIA, CON LA PROPUESTA, VALÍA LA PENA INSISTIR EN LO QUE CONOCÍA LA PROCURADURÍA. ----------

POR OTRO LADO, SE SUMÓ A LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL CONTENIDO QUE ADVERTÍA Y LE SOLICITÓ COPIA DE LA MISMA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL,** ESTIMÓ CONVENIENTE LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 Y OTROS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS NO TENÍAN PRECEDENTE EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL, HABÍAN PRESENCIADO DEBATES ACERCA DE PRESUNTOS REBASES DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONDUCTAS QUE SANCIONADAS POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS POLÍTICO-ELECTORALES, PERO ESTE CASO ERA EJEMPLAR EN SU NATURALEZA Y CONTENIDO, POR ELLO ERA INDISPENSABLE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL ACTUARA DE FORMA RESPONSABLE, CON ENERGÍA, CAPACIDAD Y CON DILIGENCIA. ESTE TIPO DE CONDUCTAS CONOCIDAS POR LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AMERITABAN EXHAUSTIVIDAD EN LAS INVESTIGACIONES Y NO SOSLAYAR LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS, PRODUCTO DE UNA EXTENSA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA. COMPRENDÍA LA DIFICULTAD DE UN REPRESENTANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, PARA DEFENDER ALREDEDOR DE ESTO; SIN EMBARGO ERA PREFERIBLE, POR EL BIEN DE LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN ESPECIAL POR LAS MUJERES CAPITALINAS, QUE EL TEMA SE RESOLVIERA MEDIANTE UN ACUERDO SUSTENTADO. POR ELLO, SU PARTIDO POLÍTICO CELEBRABA LA DEVOLUCIÓN, ESTARÍA ATENTO AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS INVESTIGACIONES Y QUE FUERA UNA RESOLUCIÓN APLICADA NO SÓLO CONFORME A DERECHO, A LA JUSTICIA QUE MERECEN LOS CAPITALINOS, ESPECIALMENTE LAS CIUDADANAS DEL DISTRITO FEDERAL.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** ACLARÓ SOBRE EL ACUERDO, QUE LA RAZÓN PRINCIPAL ERA LLEVAR A CABO NUEVAS DILIGENCIAS, ALLEGARSE DE MAYORES ELEMENTOS Y SER LOS MÁS EXHAUSTIVOS POSIBLE, LO QUE DESEMBOCARÁ EN UNA RESOLUCIÓN MÁS COMPLETA DE LA QUE PODRÍAN PRESENTAR EN ESTE MOMENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL.----------

RESALTÓ QUE AL LLEVAR A CABO NUEVAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, SE PRETENDÍA SER EXHAUSTIVOS, SIN QUE IMPLICARA PREJUZGANDO SOBRE LAS CONDUCTAS QUE PRESUMIBLEMENTE PUDIERON SER COMETIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO, SINO PARTIR DEL

PRINCIPIO DE CERTEZA QUE IMPERA EN TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. DERIVADO DE ELLO ESTARÍAN EN APTITUD DE EMITIR UN FALLO INTEGRAL, MOTIVO POR EL CUAL SE PROPONÍA EL ACUERDO; ESTO ES, PARA QUE PUDIERAN DETERMINAR O NO LA EXISTENCIA DE ALGUNA INFRACCIÓN POR PARTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DEBÍAN RECABAR TODAS LAS PRUEBAS NECESARIAS APTAS Y SUFICIENTES; NO DEBÍAN DEJAR PASAR QUE AL TÉRMINO DE LAS NUEVAS DILIGENCIAS SE DIERA VISTA A LAS PARTES PARA MANIFESTARSE AL RESPECTO Y FORMULAR SUS ALEGATOS A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"DISTINGUIDAS Y DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, SEÑORAS Y SEÑORES. ----------

EL CASO QUE HOY NOS OCUPA ES UN ASUNTO QUE TIENE DIVERSAS ARISTAS E IMPLICACIONES. ES INDUDABLE QUE ES UN TEMA NOTICIOSO Y QUE CAUSE INTERÉS EN DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. EN ESTE CONTEXTO RESULTA FUNDAMENTAL SEÑALAR CÓMO SE HAN SEÑALADO LOS ACONTECIMIENTOS A PARTIR DE INDICIOS DE AUDIO Y VIDEO QUE CAUSARON REVUELO, ASÍ COMO LA SUBSECUENTE DENUNCIA HECHA POR LA REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO. EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN INICIÓ UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, MISMO QUE FUE CERRADO EN SU ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN SEPTIEMBRE PASADO. A PARTIR DE ENTONCES SE TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Y ES EN ESE PUNTO EN DONDE NOS ENCONTRAMOS AHORA, BUSCANDO AMPLIAR LOS ELEMENTOS CON QUE CONTAMOS PARA EMITIR UNA RESOLUCIÓN QUE DÉ CUENTA SI EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS A QUE ESTÁN SUJETOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ----------

ES DE LA MAYOR ATENCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE LAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE APEGUEN ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS, SIEMPRE DENTRO DE NUESTRAS COMPETENCIAS COMO INSTITUCIÓN ELECTORAL. PORQUE DEBE QUEDAR CLARO QUE QUIEN DENUNCIA SE DEBERÁ HACER CARGO DE MOSTRAR LAS PRUEBAS OBJETIVAS Y MATERIALES. LA DENUNCIA FRÍVOLA TIENE CONSECUENCIAS PERVERSAS EN LOS AMBIENTES DEMOCRÁTICOS. ES POR

ELLO QUE AHORA SE PROPONE IR MÁS ALLÁ DE LA OPORTUNIDAD MEDIÁTICA, PORQUE AQUÍ HAY ELEMENTOS SENSIBLES SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DESDE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, LA COMISIÓN DE POSIBLES DELITOS O LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CONSEJO DEBE TOMAR LA DETERMINACIÓN DE INDAGAR, DE BUSCAR MEJORES ELEMENTOS DE ANÁLISIS PARA AGOTAR LOS MEDIOS A SU ALCANCE EN EL PROCESO INDAGATORIO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES. EN UNA PALABRA, TRANSPARENTAR. SOMOS ENFÁTICOS EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ALGÚN ELEMENTO IRREGULAR TIPIFICADO COMO. DELITO ELECTORAL, COMPETENCIA DE ESTA INSTITUCIÓN, SE ACTUARÁ EN CONSECUENCIA. SI EXISTIERAN CONDUCTAS IRREGULARES QUE SE ENCUADREN MÁS ALLÁ DE NUESTRAS ATRIBUCIONES, SE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA.----------

LO QUE REALMENTE DEBE DESTACARSE ES LA NECESIDAD DE AGOTAR TODOS LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN AL ALCANCE DE ESTA INSTITUCIÓN PARA NO DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD DE NO SANCIONAR UN ACTO CONTRARIO A DERECHO. COMO TODOS SABEMOS, HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE CENTRAN Y APOYAN EN LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES. POR PRINCIPIO, EN MI CONDICIÓN DE MUJER, DE MADRE CABEZA DE FAMILIA, DE SERVIDORA PÚBLICA, MANIFIESTO MI MAYOR INTERÉS DE QUE CESEN TODO TIPO DE ACTITUDES Y ACCIONES QUE ENCASILLEN AL SEXO FEMENINO A UNA SITUACIÓN DE INFERIORIDAD, HUMILLACIÓN Y DOMINACIÓN. LA VIOLENCIA DE GÉNERO FUE DEFINIDA EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDADES EN BEIJING, COMO CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN EL SEXO, QUE DÉ LUGAR O QUE PUEDA DAR LUGAR A UN PERJUICIO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO DE LAS MUJERES. YA OCURRE EN LA VIDA PÚBLICA O EN LA PRIVADA. CAMBIAR ESA FORMA DE ACTUAR Y PENSAR PERMISIVA PARA MUCHOS ES PARTE DE LA INGENTE TAREA QUE TENEMOS LAS INSTITUCIONES QUE PROMOVEMOS LA CULTURA CÍVICA Y LA DEMOCRACIA. PERO ESTA CONVICCIÓN DEBE SUSTENTARSE EN PRUEBAS, SUPERAR LOS DICHOS, IDENTIFICAR CONDUCTAS ILÍCITAS EN NUESTRO ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD Y FACILITAR ELEMENTOS PARA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.----------

AL MISMO TIEMPO, COMO SERVIDORES PÚBLICOS COMO INSTITUCIÓN, COMO GARANTES DE LA LEGALIDAD DEBEMOS SER LOS PRIMEROS EN EXIGIR LA MARCA DILIGENCIA EN LAS INVESTIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN EL

ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, SUSTENTANDO ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA FUNDAMENTAR EL DEBIDO PROCESO. NI CIEGOS NI SILENTES. QUE LA ACCIÓN DE DARLE A CADA CUAL LO QUE LE CORRESPONDE NO SE GENERE DESDE LO MEDIÁTICO, SINO DESDE LA ARQUITECTURA DEL DERECHO". ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ QUE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN Y REALIZAR DILIGENCIAS ADICIONALES, CON EL FIN DE OBTENER ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONCLUIR SI LOS DENUNCIADOS SON O NO RESPONSABLES DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS. ----------

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMISIÓN QUE REVISÓ EL EXPEDIENTE, DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS NO HAN SIDO EFICACES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, MOTIVO POR EL CUAL SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL PROYECTO ANALIZADO. ESTIMABA PLENAMENTE JUSTIFICADA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA REALIZAR MAYORES INVESTIGACIONES. SE TRATABA DE UNA FORMA DE ACELERAR LAS ACTUACIONES Y EN SU OPORTUNIDAD, LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN. EN EL MISMO SENTIDO, ERA CORRECTA LA EMISIÓN DEL PROYECTO ANALIZADO A LA LUZ DEL DERECHO HUMANO CONSAGRADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN, DE DONDE DERIVA EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. LA DECISIÓN DE DEVOLVER EL EXPEDIENTE PARA LLEVARA A CABO DILIGENCIAS PARA AUMENTAR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA LA TOMA DECISIONES OBSERVA EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO; POR ELLO, LE LLAMABA LA ATENCIÓN LA RETÓRICA ESCUCHADA. -- RECORDÓ QUE DESDE EL PRIMER DÍA QUE ESTUVIERON EN EL CONSEJO GENERAL, SE COMPROMETIERON A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD; ESTO ES, RESOLVER CUANDO CONTARAN CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA HACERLO; SI A JUICIO DE QUIENES TOMAN LA DECISIÓN AÚN ES POSIBLE LLEVAR A CABO DILIGENCIAS QUE APORTEN MAYOR INFORMACIÓN, ERA UN EXCESO MANIFESTAR QUE ACTUABAN COMO BRAZOS POLÍTICOS DE GOBIERNO ALGUNO, YA QUE LO QUE REALIZABAN ERA ACATAR LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE COMPROMETIERON, CON LA MAYOR SERIEDAD POSIBLE. EN EL MISMO SENTIDO NO COMPARTÍA QUE LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ENTRE OTROS PRINCIPIOS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO, ANTICIPADAMENTE PREJUZGANDO SOBRE EL CASO.----------

ASEGURÓ QUE NINGÚN INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL PEDIRÍA NO SER EXHAUSTIVOS Y SER VIOLATORIOS DE DERECHO FUNDAMENTAL ALGUNO. TODOS LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO DEBÍAN RESPETARSE Y POR ELLO, REITERÓ SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. A SU VEZ SOLICITÓ ACTUAR CON RESPONSABILIDAD EN LAS EXPRESIONES, DEBIDO A QUE AÚN SE ENCONTRABAN EN UNA FASE TEMPRANA DEL CASO. AÑADIÓ QUE NO ANTICIPARÍA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL DOCUMENTO QUE SE PREJUZGARA ELEMENTO ALGUNO, SIMPLEMENTE SE SOLICITABAN MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER CON LA INFORMACIÓN POSIBLE. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, CONSIDERÓ QUE EN EL TEMA DISCUTIDO EN PARTICULAR, LA INSTITUCIÓN ESTABA OBLIGADA A SER CUIDADOSA, ACTUANDO BAJO LA GUÍA DE SUS PRINCIPIOS: CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA TIENEN QUE GUIAR TODOS LOS ACTOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS DONDE LA CIUDADANÍA SE ENCONTRABA PARTICULARMENTE INTERESADA EN SU DESEMPEÑO; POR ELLO PRECISÓ QUE LO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE CONSEJO GENERAL ERA QUE INSTRUYERA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER A FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN O NO ACTOS QUE INFRINJAN LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. ELLO PERMITIRÍA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA PARA DETERMINAR UNA RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE. ADICIONALMENTE, LES GUIABAN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE EXHAUSTIVIDAD, IDONEIDAD, EFICACIA Y CONGRUENCIA, AL MISMO TIEMPO QUE SU ASPIRACIÓN POR GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INVOLUCRADOS.----------

EN ESTE ASUNTO, HABÍA UN CONTEXTO DE DEBATE PÚBLICO, SOBRE OTROS ÁMBITOS, PARTICULARMENTE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS, LOS CUALES DEBÍAN TENER PRESENTES EN TODOS LOS DEBATES, PERO LO PLANTEADO EN ESTE MOMENTO, ERA ORDENAR QUE UNA INVESTIGACIÓN QUE NO SATISFIZO A LA COMISIÓN PERMANENTE, SE CONTINÚE A FIN DE COLMAR LOS PRINCIPIOS RECTORES Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO PARA UN BUEN PROCESO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ QUE EL TEMA HABÍA COBRADO MUCHA IMPORTANCIA Y ERA DELICADO. RECORDÓ QUE EN EL CONSEJO GENERAL ANTERIOR, CUANDO SE RESOLVIÓ REGRESAR EL EXPEDIENTE, ADVERTÍA QUE LO MÁS SENSATO ERA RETORNAR ESE

EXPEDIENTE PRECISAMENTE PARA MAYOR EXHAUSTIVIDAD Y MEJOR INTEGRACIÓN, EVITANDO DUDAS EN BENEFICIO, PRIMERAMENTE DEL SEÑOR CUAUHTÉMOC DE LA TORRE Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PORQUE EN ESA SESIÓN MENCIONÓ LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITARON LA DEVOLUCIÓN Y A PESAR DE ELLO HUBO SEIS CONSEJEROS ELECTORALES QUE VOTARON A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE. HABÍA ADVERTIDO QUE SI NO SE LLEVABA A CABO DE ESA FORMA, LA OPINIÓN PÚBLICA O POR LO MENOS PERIODÍSTICA SERÍA NEGATIVA PARA LA INSTITUCIÓN, LO QUE ACONTECIÓ. EN CONSECUENCIA, LO SENSATO ERA RETORNAR EL EXPEDIENTE CONFORME EL PROYECTO YA QUE SI EN ESTOS MOMENTOS SE PRETENDIERA RESOLVER SUCEDERÍA LO MISMO, LOS PERIÓDICOS CRITICARÍAN FUERTEMENTE DEBIDO A QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN ADECUADA. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPRESÓ QUE LA POSICIÓN POLÍTICA RESPECTO DEL ACTUAR DEL CIUDADANO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE ERA CLARA Y LA HABÍA SOSTENIDO LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE REPRESENTABA Y ERA UN TEMA DONDE EXISTÍA UNA CRÍTICA FUERTE. RESPECTO DEL ASPECTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONGRATULÓ PORQUE LA INVESTIGACIÓN CONTINUARA PARA ARRIBAR A UNA CONCLUSIÓN CON TODOS LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. CON ESTE PROYECTO LA CIUDAD DE MÉXICO Y, PARTICULARMENTE, LAS MUJERES QUE AQUÍ SERÍAN BENEFICIADAS, GANARÍAN. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ RESPECTO DE LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ACERCA DE CUÁL DE LOS TRES CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONSABLE SOLICITÓ LA INCLUSIÓN DEL PÁRRAFO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, QUE LA CONSIDERABA IRRELEVANTE, YA QUE EL ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD Y EN ESE SENTIDO CONSIDERO LOS INTEGRANTES ESTUVIERON DE ACUERDO EN APROBAR EL DOCUMENTO DE MANERA INTEGRAL. EN EL MISMO SENTIDO, CONSIDERO QUE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ERA UNA GARANTÍA DEL DENUNCIADO Y UBICADA EN LOS CONSIDERANDOS O NO, TENÍA QUE OBSERVARSE E INCLUIRLO EN EL APARTADO DABA UN BALANCE AL ACUERDO.

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, AFIRMÓ QUE DESDE SU ARRIBO AL CONSEJO GENERAL MANIFESTÓ SU COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. EN ESE SENTIDO Y ATENDIENDO LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ENCUENTRO SOCIAL, LE HARÍA LLEGAR LAS VEINTIÚN OBSERVACIONES QUE PRESENTÓ AL PROYECTO EN EXAMEN, INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ----------

AL RESPECTO, EXPLICÓ QUE EN PRINCIPIO SE TRATABA DE UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTUABAN COMO JUZGADORES; POR OTRA PARTE, REALIZAR INVESTIGACIONES EXHAUSTIVAS Y SERIAS DIRIGIDAS A CONOCER LA VERDAD OBJETIVA DE LOS HECHOS NO FAVORECÍA EXCLUSIVAMENTE A LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, SINO A LOS INVOLUCRADOS. ----------

AGREGÓ QUE NO SOLAMENTE REQUIRIÓ ESA INCLUSIÓN SINO TAMBIÉN LA TESIS 9/2012, CUYO RUBRO ERA EL SIGUIENTE: "DERECHO A LA INFORMACIÓN. ACCESO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE INVESTIGUEN HECHOS QUE CONSTITUYEN GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS O DELITOS DE LESA HUMANIDAD PARA MOTIVAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DÉ ACCESO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA", YA QUE ESA INFORMACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA QUE ALCANZAR UNA DETERMINACIÓN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS. IGUALMENTE SOLICITÓ INCLUIR EL ARTÍCULO 6, PRIMER PÁRRAFO DEL "PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS" QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL Y EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS DATOS QUE HAGAN IDENTIFICABLES Y LOCALIZABLES A LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, EN CASO DE RESPONDER LOS CUESTIONAMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN, SE MANTENGAN RESERVADOS Y PUEDAN, EN SU CASO, BRINDAR INFORMACIÓN SIN TEMOR A REPRESALIAS. ---

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, CONSIDERÓ POSITIVO EL COMPROMISO DE IMPARCIALIDAD Y DESEÓ QUE LA RESOLUCIÓN LO REFLEJARA, PUES DESDE SU PERSPECTIVA, ADVERTÍA REITERADAMENTE EN MUCHOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES AL SUBRAYAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, PARECIÉNDOLE QUE LOS CONTRATARON COMO ABOGADOS DEFENSORES Y SOLICITÓ DAR LA APARIENCIA AL MENOS DE SER IMPARCIALES Y NO ANTEPONER LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, SINO EN

ESTA INVESTIGACIÓN APOYAR QUE SE REALICEN IMPARCIALMENTE, A TRAVÉS DE SU PALABRA. RECONOCIÓ QUE TODOS ERAN DEFENSORES AL CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS Y DE LOS INCULPADOS. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO PROPONÍA INVESTIGAR DE MANERA EXHAUSTIVA LO QUE BENEFICIABA A TODOS, INCLUIDO EL DENUNCIADO. LOS HECHOS QUE SE ACLAREN Y LAS INVESTIGACIONES SE LLEVARÍAN A CABO DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, N OSE TRATABA DE CULPAR O EXONERAR A NADIE, SINO INVESTIGAR E INTEGRAR UNA EXPEDIENTE DE MANERA SERIA. ----------

SEÑALÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO, SE APROBÓ POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y ERAN RESPONSABLES DE SU CONTENIDO; EN CONSECUENCIA, NO SE TRATABA DE MANIFESTAR QUE SE ANTEPONÍA EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, NI DE ESTABLECER QUE SE FIJARÍA UNA SANCIÓN NECESARIAMENTE; SINO INVESTIGAR LOS HECHOS Y ARRIBAR CON MEJORES ELEMENTOS A EFECTO DE PRONUNCIAR UNA RESOLUCIÓN APEGADA A DERECHO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. FROYLAN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENACIÓN NACIONAL, RELATÓ QUE LA QUEJA DIO LUGAR A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO Y HABRÍA QUE CUESTIONAR CUÁL ERA EL BIEN JURÍDICO TUTELADO PARA LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVABA A CABO. TENÍA LA IMPRESIÓN QUE SE ENFATIZABA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEL DENUNCIADO, MOTIVO POR EL CUAL ENTENDÍA LOS ARGUMENTOS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. TAL VEZ NO FUERA ASÍ, PERO NO PODÍA QUEDAR LA IMPRESIÓN, PORQUE REFERÍAN A UNA PERSONA CON PODER PARA HABER LLEVADO A CABO UNA RED DE TRATA Y PROSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LA DENUNCIA, VINCULADA CON RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CUALES EL CONTRIBUYENTE CAPITALINO TENÍA DERECHO A CONOCER A FONDO, Y EN ESTE CASO, LAS DENUNCIAS ERAN MUY GRAVES; DE TAL MANERA QUE EN TODO PROCEDIMIENTO ERA CLARO QUE NADIE ERA CULPABLE HASTA DEMOSTRARSE LO CONTRARIO, PERO EN ESTE CASO, SE REFERÍA UN TEMA TAN GRAVE QUE VALDRÍA LA PENA, COMUNICARLE A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUS DERECHOS SERÁN VALORADAS Y EL BIEN JURÍDICO TUTELADO ESTABA INCLUSO EN LA LIBERTAD PARA CONTRATARSE, PUES EN LA DENUNCIA SE DECLARA QUE LA NECESIDAD

LLEVA A MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, A ACEPTAR EN FORMA INMORAL, ILEGÍTIMA Y PRESUMIBLEMENTE CON LA CONSTITUCIÓN DE DELITOS, EL HECHO DE PERTENECER A UNA RED DE FAVORES SEXUALES PARA EL ENTONCES PRESIDENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. ----------

CORRESPONDÍA EN PRIMERA INSTANCIA A LA INSTITUCIÓN TUTELAR SUS DERECHOS Y NO SI EXISTÍA UN CLARO COMPROMISO DE HACERLO, SE ENVIARÍA UN MENSAJE DE IMPUNIDAD CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS QUE DEBE SOSTENER UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** SOLICITÓ UNA MINUCIOSA REVISIÓN A FIN DE CORROBORAR LA FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DISCUTIDO Y EN ESPECIAL LAS ACCIONES A DESARROLLAR, POR PARTE DE LA COMISIÓN RESPECTIVA Y REITERÓ QUE LE ERA IMPORTANTE LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD; A SU VEZ OBSERVÓ SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN, QUE FUERAN ESCRUPULOSAMENTE VIGILADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VENIDEROS. ----------

ASIMISMO, REQUIRIÓ, PARA MAYOR CERTEZA JURÍDICA, INCORPORAR UN PÁRRAFO AL PROYECTO, EL QUE EXPLÍCITAMENTE SE CONSIGNARA QUE QUEDA SIN EFECTO EL SIMILAR DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE PASADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN VIRTUD DE LOS PLAZOS COMENTADOS. ----------

RECORDÓ QUE EN LA OCASIÓN ANTERIOR SOLICITÓ QUE HUBIESE EXHAUSTIVIDAD E IDONEIDAD EN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS Y UN ENFOQUE DE GÉNERO A LA LUZ DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. EN SU MOMENTO HIZO VALER QUE A PESAR DE LA REFERENCIA A UNA VOLUMEN CONSIDERABLE DE CUESTIONARIOS Y LA MOLESTIA QUE PUDIERAN CAUSAR, SE DISEÑARON Y APLICARON EN UN SENTIDO QUE NO PERMITIÓ ALLEGARSE DE ELEMENTOS PARA ESCLARECER LOS HECHOS. POR OTRA PARTE, EL MARCO REFERENCIAL ERA QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CONSTITUÍA UN OBSTÁCULO QUE IMPEDÍA ALCANZAR LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE ERA DE OBSERVANCIA OBLIGADA EN ESTE

CASO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, POR OTRA PARTE, QUE LA VINCULACIÓN ENTRE DIGNIDAD, DERECHOS HUMANOS, ORDEN POLÍTICO Y CONSTITUCIONALISMO ERA INDISCUTIBLE, PARTICULARMENTE A LA LUZ DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES APROBADAS EN DOS MIL ONCE.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERÓ QUE DESDE LAS OFICINAS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE ORIENTABA LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. ---------

CONSIDERÓ POSITIVA LA REFERENCIA A EXHAUSTIVIDAD COMO ELEMENTO PARA JUZGAR Y DESEÓ QUE SE APLICARA DE IGUAL FORMA EN LOS ASUNTOS DE LOS QUE CONOCE EL CONSEJO GENERAL Y SIEMPRE EXONERABA AL PARTIDO ALUDIDO SIN RESPONSABILIDAD.----------

MANIFESTÓ QUE LE EXTRAÑABA E INQUIETABA QUE LA INSTITUCIÓN SE ERIGIERA, INCLUSO SOBRE LA PROCURADURÍA, PUES MÁS DE SIETE MESES DE INVESTIGACIÓN, MAS DE CUATROCIENTAS DECLARACIONES DE LOS MILITANTES ANTE LA PROCURADURÍA, CIEN DILIGENCIAS EN DISTINTOS LUGARES DE SU PARTIDO, DONDE LOS PRIISTAS HABÍAN VIVIDO EL ACOSO DE EL GOBIERNO Y EN ESPECIAL EL ACOSO Y ESTIGMA CONTRA LAS MILITANTES DE SU PARTIDO, PORQUE HABÍAN SIDO TRATADAS DE ESA FORMA POR SU GOBIERNO, DE LO CUAL NO SE MANIFESTABA AQUÍ NADA.----------

REITERÓ QUE ESTE ASUNTO, SERÍA MOTIVO PARA QUE ELLOS Y SUS PARTIDOS BUSCARAN BENEFICIO MEDIÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL, LA MUESTRA ERA QUE INCLUSO QUIENES NO ESTABAN INVOLUCRADOS EN EL ASUNTO SE PRONUNCIABAN POR LA EXHAUSTIVIDAD Y SI REFERÍAN ESE TEMA, LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SER ESCRUPULOSOS, Y CONOCER LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON ERRORES DEJABA MUCHO QUE DESEAR LO QUE SE MOSTRARÍA Y LA VERACIDAD DE ESTAS INVESTIGACIONES; SIN EMBARGO, COMPRENDÍA LA POSICIÓN POLÍTICA QUE DEBÍA CUIDAR EL CONSEJO GENERAL. ----------

CELEBRÓ QUE SE REFIRIERAN DENUNCIAS Y QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LAS HUBIERA PRESENTADO; NO OBSTANTE AL HABLAR DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ESPERABA LA MISMA CONGRUENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN OTROS HECHOS, Y LE ACLARO QUE GANABAN EN ESTA PARTE. ----------

AGREGÓ QUE ESPERARÍA LA RESOLUCIÓN Y PRECISÓ QUE SU POSICIÓN NO ERA DEFENDER A NADIE EN PARTICULAR, SINO DAR A CONOCER LA VERDAD Y ESPERÓ CONGRUENCIA. DE LA MISMA FORMA EN QUE EXISTÍAN DENUNCIAS SOBRE ESTOS HECHOS, BASADAS EN UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA DE

LA CUAL SE HABÍA DEMOSTRADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL SU MANIPULACIÓN. ESPERABA CONGRUENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE DIVERSOS ACTOS CONOCIDOS SOBRE LO QUE SOLICITÓ OFRECIERA DISCULPAS Y ACERCA DEL TEMA QUE MEDIÁTICAMENTE SE HABÍA POLITIZADO, LLEGAR A LA VERDAD. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRECISÓ QUE CUANDO DISCUTIERON EL ASUNTO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VENTILÓ ARGUMENTOS SIMILARES A LOS ACTUALES. LA OCASIÓN ANTERIOR LE MENCIONÓ QUE NO ENTRARÍA EN UN "JUEGO QUE UNA MANO LAVA LA OTRA MANO" NI ACEPTARÍA ACUERDOS PARA CUBRIR HECHOS TURBIOS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ A LOS INTEGRANTES QUE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO SE PERMITÍAN DIÁLOGOS ENTRE ELLOS, NI INTERRUPCIONES A LOS ORADORES. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EXPUSO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE SI ÉL Y SU PARTIDO POLÍTICO TENÍAN ALGUNAS MANIFESTACIONES, LAS HICIERAN PÚBLICAS. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPUSO QUE EN EL SEGUNDO DE LOS RESULTANDOS SE REFERÍA LA ESCISIÓN, LA CUAL ERA UNA FIGURA DE LA MATERIA MERCANTIL QUE SE PERFECCIONÓ, PERO REVESTÍA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. CUANDO EL INSTITUTO ESCINDÍA LA QUEJA, EN REALIDAD LA REPRODUCÍA Y ENVIABA UNA COPIA A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y OTRA COPIA A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN PARA RESOLVER EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. CONSIDERÓ NECESARIO ACARAR AL INTERIOR DENTRO DE LAS COMISIONES LA ORIENTACIÓN DE CADA UNA YA QUE ESCUCHABA DESDE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, LAS CUALES TENÍAN CIERTA NATURALEZA Y DESCONOCÍA SI SE ADECUABAN. ----------

ACLARÓ QUE SU INTERÉS POR SER ESCRUPULOSO RADICABA EN QUE EL PROCEDIMIENTO SERÍA SEÑALADO DESDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA

LA SUSTANCIACIÓN, LA RESOLUCIÓN, SE CONOCE DE UN CUERDO Y NO DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SE ESCINDÍA Y NO LE ERA CLARA LA DELIMITACIÓN A EFECTO DE DETERMINAR QUE NO SE JUZGABA EXACTAMENTE LO MISMO.----------

MANIFESTÓ SOBRE LAS FACULTADES QUE TIENE EL CONSEJO PARA ORDENAR NO SÓLO LA REAPERTURA, AUNQUE HAYA CERRADO LA INSTRUCCIÓN, Y QUE HAYA DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER QUE DESEABA SE QUEDARA ABIERTO PARA QUE LA COMISIÓN RESPONSABLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VERIFICARA NO SÓLO DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, SINO NUEVAS DILIGENCIAS.----------

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, RECORDÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SOLICITÓ UNA MINUTA, LO QUE CONSIDERÓ DELICADO YA QUE SI LA COMISIÓN DECIDÍA DENEGARLA PORQUE ERA CONFIDENCIAL, CUESTIONABA POR QUÉ SE TRANSCRIBÍA EN EL ACUERDO PARTE DE UNA MINUTA DE UNA SESIÓN DE COMISIÓN; POR OTRA PARTE, SI SE OTORGABA COPIA SE GENERABA PRECEDENTE PARA QUE TODOS PUDIERAN CONOCER LAS MINUTAS DE LA SESIÓN. EN ESA VIRTUD, CONSIDERÓ QUE ESE TIPO DE TEMAS DEBÍAN CUIDARSE.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ QUE DENTRO DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, SE PROPONÍA MODIFICAR EL TÉRMINO "ESCISIÓN" POR "VISTA" A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** MANIFESTÓ QUE UNA PARTE IMPORTANTE QUE HABÍA SEÑALANDO EN LA DISCUSIÓN ERA RESPALDAR LA RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA EXHAUSTIVIDAD. LOS CUESTIONARIOS DISEÑADOS Y APLICADOS TANTO POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, LA COMISIÓN ASOCIACIONES POLÍTICAS Y LO QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NO RESULTARON IDÓNEOS, PORQUE IGNORABAN LA COERCIÓN TRAS UN FENÓMENO DE LA NATURALEZA TRATADA, QUE PRODUCÍA UN CONTEXTO DE ABUSOS SEXUALES A CAMBIO DE DINERO Y QUE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA PROSTITUCIÓN AJENA, SE DABA EN UNA RELACIÓN DONDE EXISTÍA UNA POSICIÓN DE PODER, EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE UN PARTIDO POLÍTICO; DE LA MISMA FORMA, SE PASABA POR ALTO QUE EN ESAS TRANSACCIONES, EL DINERO COACCIONABA A LA

PERSONA, PERO NO GARANTIZA SU CONSENTIMIENTO Y LA PROSTITUCIÓN AJENA NO PODÍA CONVIVIR CON NINGÚN TIPO DE LIBERTAD E IGUALDAD.--------
LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN LO QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE, NO CONSIDERÓ ESA CIRCUNSTANCIA, AL CIRCUNSCRIBIR EL ÁMBITO DE SU INDAGATORIA, A LAS MUJERES CONTRATADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL, A SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO INVOLUCRADO, ANTE EL CONSEJO GENERAL Y ERA DIFÍCIL ADMITIR, COMO LES FUE REQUERIDO, QUE MANIFESTARÁN EXISTIÓ ACOSO SEXUAL DE COMPAÑEROS DE TRABAJO O DIRIGENTES DEL PARTIDO Y QUE DE SER ASÍ, MANIFESTAR SI DICHOS ACTOS FUERON DENUNCIADOS.----------
CONSIDERÓ INGENUO PENSAR QUE UNA VEZ PRESENTADA LA DENUNCIA DE LAS MUJERES CONTRATADAS COMO EDECANES, *HOSTES* O RECEPCIONISTAS, SE MANTUVIERAN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL, PUES ERAN HECHOS QUE DE COMPROBARSE PODRÍAN CONFIGURAR, NO SÓLO UNA INOBSERVANCIA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, SINO UN DELITO. DE MANERA QUE PARA LLEGARSE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS, LA AUTORIDAD NO CONSIDERÓ EL ESTIGMA QUE TRAE APAREJADA LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES. ----------
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SUSCRIBIÓ LA MISMA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES, YA QUE NECESITABA CONOCER LAS APORTACIONES Y EL POSICIONAMIENTO DE CADA UNO, PORQUE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL ESPERARÍA UNA RESOLUCIÓN CONGRUENTE CON LO EXPRESADO, AUNQUE ERA PERTINENTE CONOCER EL POSICIONAMIENTO Y SUSTENTO. EN CASO DE QUE NO SE ENTREGARAN COPIAS DE LAS MINUTAS POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DESEABA FUERA EXPLICADO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EL MOTIVO PARA TRANSCRIBIR EN UNA MINUTA LA POSICIÓN DE UN CONSEJERO ELECTORAL.----------
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, MANIFESTÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SU SOLICITUD NO TENÍA LA INTENCIÓN DE GENERAR UN PRECEDENTE, PUES ESTE ERA EL ACUERDO DONDE SE TRANSCRIBÍAN CUESTIONES DE LA MINUTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EL ENTONCES CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS EMITIÓ UN VOTO PARTICULAR, MISMO QUE ES

AL TENOR LITERAL SIGUIENTE", Y CONCLUYE: "FINALMENTE SOLICITO QUE MI INTERVENCIÓN SE INSERTE DE MANERA ÍNTEGRA EN EL ACUERDO QUE SE APRUEBA COMO UN VOTO PARTICULAR DEL SUSCRITO, Y ADEMÁS SE HAGA CONSTAR DE MANERA TEXTUAL EN LA MINUTA DE ESTA SESIÓN". Y AL HABER SIDO TRANSCRITO, JUZGÓ QUE LAS MINUTAS DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ERAN PÚBLICAS Y EN CONSECUENCIA ESTABA EN POSIBILIDAD DE SOLICITARLAS. ASIMISMO, SOLICITÓ LE REMITIERAN LA MINUTA, PORQUE EXISTÍA UN PRECEDENTE, ENVIADO EN EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL CUAL NO ADVERTÍA NINGÚN ACUERDO.----------

RECORDÓ QUE NO ERA LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITABA LA APERTURA DE LOS EXPEDIENTES PRECISAMENTE PORQUE ESE TIPO DE VOTOS PARTICULARES MANIFESTABAN LA ORIENTACIÓN, PREFERENCIAS Y PARCIALIDAD DE MUCHOS CONSEJEROS Y AUTORIDADES.----------

ASEGURO QUE NO HABÍA PROFUNDIDAD EN LA INVESTIGACIÓN Y COMO PARTIDOS POLÍTICOS, DEBÍAN COADYUVAR EN EL ESCLARECIMIENTO DE ESTE TIPO DE SUCESOS.----------

CONSIDERÓ QUE ALGÚN DÍA ESTE TIPO DE EXPEDIENTES SERÍAN ABIERTOS, PORQUE TODO LO REFERIDO A MATERIA ELECTORAL ERA DE INTERÉS PÚBLICO, PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA ERAN BIENES DE LA NACIÓN Y RECURSOS OTORGADOS PARA UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, NO DE TIPO PERSONAL, SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS DATOS PERSONALES.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ES PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE DE MANERA EXPRESA Y ESPECÍFICA SE PREVÉ COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN LOS SIGUIENTES CASOS. FRACCIÓN X. LA QUE CONTENGA LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN TANTO PUEDA INFLUENCIAR UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES QUE AFECTE EL INTERÉS PÚBLICO Y HASTA QUE NO SEA ADOPTADA LA DECISIÓN DEFINITIVA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DOCUMENTAR LA DECISIÓN DEFINITIVA". ---

MENCIONÓ QUEDE CONFORMIDAD CON EL MISMO, EN PRINCIPIO LA MINUTA SERÍA PÚBLICA. SI EL PROCESO DE DELIBERACIÓN CONTENIDO ARRIESGABA LA TOMA DE DECISIONES, CABRÍA UNA RESERVA; POR LO TANTO, HABÍA QUE ATENDER AL CASO EN CADA MINUTA, PARA RESOLVER SI SE ENTREGABA O SE

RESERVA. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSIDERARON QUE LA INCLUSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSCRITA NO AFECTABA EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, MOTIVO POR EL CUAL SE INCORPORÓ AL PROYECTO.----------

ANTE LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN CASO DE CONSIDERAR QUE PUDIERA INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIONES, SE FUNDAMENTARÍA Y MOTIVARÍA ADECUADAMENTE, DE OTRA FORMA SE ENTREGARÍA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ SOBRE LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO CIUDADANO, QUE AL HABER LEÍDO LOS DOCUMENTOS SE PERCATA QUE LAS INVESTIGACIONES NO HAN SIDO EXHAUSTIVAS, SERÍA INQUIETANTE QUE LA DETERMINACIÓN QUE SE TOMARA EN ESE ESTE MOMENTO PARA RETORNAR EL EXPEDIENTE E INTEGRARLO CON MAYORES ELEMENTOS NO FUERAN DE FONDO, NI SE REALIZARA LA INVESTIGACIÓN, LO QUE TRAERÍA CONSECUENCIAS GRAVES A LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL PUESTO QUE EL TEMA ERA DE CONSECUENCIA NACIONAL Y SIGNIFICATIVO LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES A FONDO. EN CONSECUENCIA LLAMÓ A QUE LAS PARTES DEDICADAS A ESE TIPO DE INVESTIGACIÓN LO REALIZARAN DE MANERA PROFESIONAL, DE OTRA MANERA LASTIMAR A LA INSTITUCIÓN, CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA DEL DISTRITO FEDERAL.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO TENÍA UN COMPROMISO CON LA VERDAD, DESEABA QUE SE ACLARARA, DESLINDAR RESPONSABILIDADES, Y LLEGAR A LA VERDAD, DE MANERA OBJETIVA. RECHAZÓ EL USO POLÍTICO DE LOS PARTIDOS SOBRE ESTE ASUNTO, QUE DESDE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD ORIENTARA LA LÍNEA POLÍTICA DE ESTE ASUNTO, QUE HUBIERA PARTIDOS QUE ORIENTEN E INSTRUYAN LAS INVESTIGACIONES DE ESTA INVESTIGACIÓN Y QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SE PRESTARA A TAL USO POLÍTICO.----------

ESTIMÓ QUE EL PROYECTO PRESENTADO ERA ILEGAL. EN LA BÚSQUEDA DE ESTE CONSEJO DE LEGITIMARSE, UNOS DESEABAN HACERLO POR SER CONSEJEROS ELECTORALES, AHORA QUERÍA LEGITIMAR POR SER, PORQUE VIOLENTABA EL PROCEDIMIENTO, PUES SE TRATABA DE UN ACUERDO QUE FALTABA AL DEBIDO PROCESO; SIN EMBARGO, REITERÓ QUE NO LO IMPUGNARÍA PUES SU PARTIDO POLÍTICO NO TENÍA ALGO QUE ESCONDER; NADA QUE ESCONDER PESE A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD LO ACOSABA. AÑADIÓ QUE SERÍAN EXIGENTES CON LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL,

ACERCA DE LABOR QUE REALIZAN DESDE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y DENUNCIARÍAN ANTE CUALQUIER INSTANCIA, EL USO POLÍTICO QUE REALIZABA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, DE LA INSTITUCIÓN EN CONTRA DE SUS OPOSITORES Y QUE UTILIZARA A ESTE ÓRGANO PARA PERSEGUIRLOS. DE LA MISMA FORMA EXIGIÓ RESPETO POR LAS MÁS DE DOSCIENTAS MUJERES TRABAJADORAS, MILITANTES, CONSEJERAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE HABÍAN VIVIDO SIETE MESES DE ACOSO DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN, LA PROCURADURÍA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LASTIMADAS EN SUS DERECHOS Y HACÍA QUIENES NO PERCIBÍA UNA LÍNEA DE APOYO. ----------

LE ERA CLARO QUE EL ASUNTO ERA MEDIÁTICO Y ES POLÍTICO. ESTARÍAN PENDIENTES DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SOBRE SU RESOLUCIÓN PARA, EN SU CASO, ACUDIR A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL,** MANIFESTÓ SU SATISFACCIÓN POR LAS RESPUESTAS DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, Y CONSIDERÓ QUE EXISTÍA CONSENSO EN INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE.----------

ESTIMÓ QUE LAS VÍCTIMAS DE LAS INVESTIGACIÓN ERAN MUJERES CAPITALINAS VIOLENTADAS EN SU VOLUNTAD, PRODUCTO DE UN ENTRAMADO QUE ESTABA POR DEVELARSE, DE UNA RED DE TRATA Y DE PROSTITUCIÓN, SOLAPADA POR UN ORGANISMO QUE RECIBÍA FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL GOBIERNO CAPITALINO Y SUS CONTRIBUYENTES; POR LO TANTO, ESPERABA LA CONCLUSIÓN EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEVOLVIERA CONFORME LA PROPUESTA, DESEANDO QUE LA DECISIÓN FUERA UNÁNIME Y CONTINUAR JUNTOS EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD JURÍDICA, HISTÓRICA Y LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS. A QUIENES EXTERNÓ QUE QUIENES ESTABAN SUJETOS A INVESTIGACIÓN O LLAMADOS A TESTIFICAR EN LAS QUEJA, NO TUVIERAN TEMOR Y POR EL CONTRARIO, ENCONTRARAN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL, UNA ENTIDAD QUE SALVAGUARDARA SUS DERECHOS.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL Y ENCUENTRO SOCIAL, EN QUE EL TEMA DISCUTIDO NO ERA MENOR, PUES SE TRATABA DE LA VULNERACIÓN

DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DE MANERA QUE EL ACENTO DEBÍA ESTAR EN LA EXHAUSTIVIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y DEBIDO PROCESO, LO CUAL SERÁ EL SENTIDO QUE EL CONSEJO GENERAL LE DARÍA AL CASO.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE EL PROYECTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DESDE SU PERSPECTIVA, NO SE ENCONTRABA ANIMADO DE NINGUNA MANERA, BAJO UNA LÍNEA O DETERMINACIÓN QUE TUVIERA LA INTENCIÓN DE EXONERAR O SANCIONAR A QUIEN HA SIDO DENUNCIADO POR ESTAS CONDUCTAS. COMO AUTORIDADES ELECTORALES, TENÍAN EL COMPROMISO FUNDAMENTAL CON LOS PRINCIPIOS QUE ANIMAN LA FUNCIÓN. EN RAZÓN DE ELLO, SE VALORÓ EL PROYECTO PLANTEADO, BAJO LA LÓGICA DE QUE EN UNA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 374, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SI BIEN ESTABLECE DE MANERA EXPRESA QUE EN PRINCIPIO DEBE PRESENTARSE UNA RESOLUCIÓN PARA QUE EN RAZÓN DE ÉSTA SE ARGUMENTE SOBRE SU PROCEDENCIA Y SE DEVUELVA EN SU CASO, A LA COMISIÓN QUE TUVO CONOCIMIENTO, EN UNA INTERPRETACIÓN QUE ES VÁLIDA EN RAZÓN DE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL FEDERAL, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD QUE LLEVAR A CABO DILIGENCIAS EN UNA INDAGATORIA, CUANDO LA COMISIÓN SUSTANCIADORA ADVIERTA LA NECESIDAD PARA INTEGRAR DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE. DE ESA INTERPRETACIÓN, PARECE RAZONABLE Y LÓGICO REALIZAR DIVERSAS DILIGENCIAS QUE DE PRINCIPIO NOS PARECE NO PERJUDICA A LOS INTERESADOS. ESTA SITUACIÓN, ADICIONALMENTE AL HECHO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD NOS PERMITIRÁ ESTABLECER O TENER EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, ES LO QUE ANIMA AL CONSEJO GENERAL, PARA ALCANZAR LA VERDAD, QUE CONSTITUYE EL EJE RECTOR, A TRAVÉS DEL CUAL INICIARON SU FUNCIÓN Y BUSCARON, EN CONGRUENCIA CON SUS DECLARACIONES, ESTABLECER UNA LÍNEA ESPECÍFICA QUE NO SE APARTARA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, DE SUS PRINCIPIOS Y CON EL ÚNICO OBJETIVO QUE LAS DILIGENCIAS PREVISTO SE ENCAMINEN A CONOCER LA VERDAD DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. ----------

AFIRMÓ QUE NO LES ANIMABA NINGUNA LÍNEA. LA INSTITUCIÓN VELARÍA SIEMPRE POR SU AUTONOMÍA, NO EXISTÍA ENCOMIENDA ALGUNA, NI MUCHO MENOS PRETENDÍAN UNA EXONERACIÓN DE QUIEN EN SU OPORTUNIDAD, SI POR LOS ELEMENTOS QUE SE PUDIERAN ARROJAR EN LA INVESTIGACIÓN, DERIVARA EN RESPONSABILIDAD. SERÍAN CONGRUENTES Y ESTARÍAN

ATENTOS AL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS, PARA SE REALIZARAN EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL DERECHO ELECTORAL.----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

---------- C O N S T E ------ ----------

EL CONSEJERO PRESIDENTE	LA SECRETARIA DEL CONSEJO designada mediante oficio IEDF/PCG/187/2014
C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA	C. DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ